JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Juzgado de origen: 06 de Familia de Bogotá.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MEDIDA CAUTELAR

Remanente

DEMANDANTE

PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES

DEMANDADO

ANDRES DAVID MENDEZ CORTES

CUAERNO 2

No. RADICADO

2010-1174

34293 5-JUL-12 15:40

JUZGADO 6 DE FAMILIA

Señor(a)
JUEZ SEXTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.

Ref: **DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS – DE PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES EN REPRESENTACION DE SU HIJO JUAN SEBATIAN MENDEZ MARTINEZ CONTRA ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES.**

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

ALBA LUCIA SUAREZ GOMEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandante dentro del proceso referido, a su despacho, manifiesto y pido lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, y a fin de que no resulte ilusoria la acción ejecutiva sobre las obligaciones dinerarias y de entrega de bienes como prendas de vestir, y otros según se fijó en la sentencia de imposición de cuota alimentaria a favor del menor JUAN DAVID MENDEZ MARTINEZ, vencidas y no pagadas y con el fin de que se garantice el pago de la mesada (dinero y ropa) decretada por ese despacho mediante sentencia del 15 de noviembre de 2011, atentamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo y secuestro del bien identificado con el folio 50C-1606767 en el porcentaje que le corresponda de propiedad al demandado, ubicado en la calle 23B N 68-50 apartamentos 604 etapa 1 interior 3 conjunto Puerto Bahía de Bogotá.
2. Decretar el embargo y secuestro de la motocicleta de placas MPU77B Suzuki color negro modelo 2009.
3. Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placa BJY258 marca Mitsubishi modelo 1998.
4. Teniendo en cuenta que algunos de los bienes que inicialmente, para el proceso de fijación de cuota alimentaria han sido vendidos por el demandado y se desconoce el destino de los dineros recibidos por estas ventas, toda vez que estos bienes no han sido sustituidos por otros que brinden garantía del cumplimiento de la obligación alimentaria a favor del menor (la consulta en la oficinas de registro de instrumentos púbicos así lo demuestran), solicito al señor Juez se sirva decretar un **aumento del embargo que pesa sobre el salario del demandado del 35% al 50%**, o la proporción que siendo superior al 35%, a su juicio estime conveniente el señor juez teniendo en cuenta los antecedentes reportados en el proceso de fijación de alimentos y los hechos que se le ponen en conocimiento en este nuevo tramite. Para estos efectos comunicar al pagador de la empresa UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA con fines de que efectué las retenciones del caso y para que consigne los porcentajes a órdenes del Juzgado de conocimiento.
5. Se le prohíba al demandado la salida del país para el sustento de esta medida invoco el articulo 148 y 129 inciso 6 del código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, toda vez que esta claro que el demandado incumple permanentemente las obligaciones impuestas en la sentencia, y además ha causado cambios en su patrimonio que hacen presumir que pudiera recurrir a su insolvencia para evadir el pago de la cuota fijada por el juzgado.
6. Teniendo en cuenta que el demandado posee un porcentaje de un bien inmueble que puede generar renta y toda vez que desconocemos el destino del dinero de las ventas de los locales comerciales que poseía en el 2011, así como que los bienes muebles sujetos a registro que son de su propiedad se deprecian cada día mas, solicito se le conmine a constituir un fondo o

garantía que asegure suficientemente, hasta que el menor tenga la mayoría de edad o deje de ser dependiente económico, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la sentencia que presta merito ejecutivo.

Los folios de matricula y certificados de libertad y tradición que demuestran las propiedades actuales del demandado se anexan con el cuerpo de la demanda ejecutiva de alimentos, solicito se tengan en cuenta para efectos del decreto de medidas cautelares solicitada.

NOTIFICACIONES

Las personales en la secretaria de su despacho y/o en la Calle 69 N 10 A-31 de Bogotá. Teléfono 3125749.

La demandante en la carrera 56 A 137B- 60 Apartamento 208 Bloque 2 de la ciudad de Bogotá

El demandado en la Calle 103 # 21-60 de Bogotá.

Atentamente,

ALBA LUCIA SUAREZ GOMEZ
C.C. 52.179.216 de Bogotá, D.C.
T.P. 106.071 del Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA 17 JUL. 2012

En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del (la) señor(a) Juez Con la solicitud de medidas cautelares que antecede

SECRETARIO

(2)

3

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
Bogotá D. C. primero (01) de agosto de dos mil doce (2012)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES CONTRA ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS.

RAD.: 2010-1174

Estese a lo resuelto en auto de la misma fecha del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ
(2)

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 55 DE HOY 03 DE AGOSTO DE 2012. Nancy L. Aguirre G.
Secretaria

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bogotá D. C. veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTINEZ NABLES EN CONTRA DE ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

RAD.: 2010-1174

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas con la demanda, préstese caución por el 10% del valor actual de la ejecución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 513 del CPC.

NOTIFÍQUESE

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

%JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ%

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 13 DE HOY 1° DE MARZO DE 2013.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100135550** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70214994**
FECHA EXPEDICION 24/04/2013 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR **ALBA LUCIA SUAREZ** NIT 52.179.216
DIRECCION CALLE 69 N. 11 A 31 TELEFONO 3125749

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES

DEMANDADO: ANDRES DAVID MENDEZ CORTES

APODERADO: ALBA LUCIA SUAREZ

DIRECCION: CALLE 69 N. 11 A 31 TELEFONO: 3125749

PROCESO: EJECUTIVO 2010-1174

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE FAMILIA Nro.: (6) SEXTO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	665.000,00	39.900,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	665.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A	AGENTES	100

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

PRIMA BRUTA	$	39.900,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	39.900,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	6.784,00
TOTAL A PAGAR	$	49.184,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

FOTOCOPIAS URGENTES
Alexander Tijaro
NIT.: 79.647.768-2
Carrera 10 No. 14 - 73 Teléfono: 756 5081
Celular: 312 - 513 5656 - Bogota, D.C.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

JUZGADO 6 DE FAMILIA

42128 24-APR-'13 8:32

6

Señor(a)
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Bogotá
E. S. D.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JUAN SEBASTIAN MENDEZ MARTINEZ.
DEMANDADO: ANDRES DAVID MENDEZ CORTES
RADICACION: 1174-2010

ALBA LUCIA SUAREZ GOMEZ, abogada en ejercicio, debidamente reconocida para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada de la señora PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES, quien a su vez actúa en representación del menor JUAN SEBASTIAN MENDEZ MARTINEZ, me dirijo a su respetado despacho con el fin de allegar el ejemplar de la caución requerida para garantizar el pago de los perjuicios que se pudieran ocasionar al demandado con la imposición de medidas cautelares previamente decretadas por el juzgado.

En consecuencia solicito se libren los oficios respectivos al pagador de la entidad Universal Music. para que se haga efectiva la medida cautelar.

Atentamente,

ALBA LUCIA SUAREZ GOMEZ
C.C. 52.179.216 de Bogotá
T.P. 106 .071 de C S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA 09 MAY 2013

En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del (la) señor(a) Juez Con escrito que antecede

SECRETARIO

7

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bogotá D. C. diecisiete (17) de mayo de dos mil trece (2013)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES CONTRA ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS.

REF.: 2010-1174

De conformidad con el escrito que antecede, el Despacho DECRETA:

1.- El embargo de la cuota parte que le corresponde al demando del inmueble de identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1606767. Ofíciese de conformidad incluyendo el número de identificación del ejecutado.

2.- Con base en el inciso 8º del artículo 513 del CPC se niega el decreto de la medida deprecada en el numeral 2º y 3º del escrito de medidas cautelares.

3.- Se niega lo solicitado en el numeral 4º del escrito de medidas cautelares, toda vez que en el presente asunto no existe embargo sobre el salario del ejecutado.

4.- Se ordena la prohibición de salida del país del demandado. Por secretaría OFÍCIESE. A la autoridad competente.

5.- Se niega lo solicitado en el numeral 6º por improcedente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 38 DE HOY 21 DE MAYO DE 2013.

LUISA FERNANDA GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7ª. No. 14-23 Piso 4° Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 9593

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2013 1418

Oficio No. 1418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO
E.S.D.

REF: ALIMENTOS No. 2010-1174
DTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES
C.C. 52.350.785 de Bogotá
DDO. ANDRES DAVID MENDEZ CORTES
C.C. 79.714.912 de Bogotá

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1606767.**

Sírvase registrar la medida de embargo y expedir el certificado de tradición.-

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.P.B.P.

Bogotá 07 junio 2013
Recibí oficio 1418
Alba Lucía Suárez G
52 174216 T.P. 106071

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7ª. No. 14-23 Piso 4º Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 9593

9

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2013 1418

Oficio No. 1419

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

E.S.D.

REF: ALIMENTOS No. 2010-1174
DTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES
C.C. 52.350.785 de Bogotá
DDO. ANDRES DAVID MENDEZ CORTES
C.C. 79.714.912 de Bogotá

FAVOR AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO CLASE DE PROCESO Y NOMBRE DEL DEMANDANTE .

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), proferido en el proceso de la referencia, se **DECRETO EL IMPEDIMENTO DE SALIDA** del país al señor ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

En consecuencia, se solicita tomar nota de la anterior decisión.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.P.B.P.

Bogotá - 07 junio 2013
Recibí oficio 1419
Alba Lucía Suarez
5217216 TP: 106071.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

L 10

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JUZGADO 6 DE FAMILIA

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 09:38:26 a.m

6837 8-AUG-'13 11:54

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-64252 se calificaron las siguientes matriculas:

1606767

Matricula Nro.: 50C-1606767

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0182JACX

MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252

Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

Registradora Principal

ABOGA251.

19 JUL 2013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 09:38:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-64252 se calificaron las siguientes matriculas:
1606767

Matricula Nro.: 50C-1606767

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0182JACX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252
Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785
A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA251,		Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2004 RADICACION: 2004-77718 CON: ESCRITURA DE: 26-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0182JACX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4011 de fecha 11-08-2004 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 con area de 89.58 M2 con coeficiente de 0.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUSEZAR S.A. MEDIANTE LA ESCRITURA 3244 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1460885. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR VENTA QUE LE HIZO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 3243 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA, FIDUCENTRAL S.A. EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO....FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA [redacted]8 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA [redacted]CANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1. LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEO Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
[redacted]60885

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-2004 Radicacion: 2004-77718 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4011 del: 11-08-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL - (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-112964 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6227 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUERTO BAHIA SM1-7 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIAIRIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CUSEZAR SMI -7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2005 Radicacion: 2005-4234 VALOR ACTO: $ 134,931,475.00

Documento: ESCRITURA 6791 del: 20-12-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 8001713721

A: CORTES DE MENDEZ CLARA INES 41436998 X

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912 X

A: MENDEZ CORTES JUAN GABRIEL 79953547 X

A: MENDEZ CORTES FABIAN CAMILO 80041595 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-69887 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 831816 del: 12-07-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 89999061

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-9395 fecha 13-07-2006

EN ANOTACIOON 2 SE CORRIGIO PALABRA HORIZONTAL.EN LA 3 SE EXCLUYO UNA VEZ A FABIAN CAMILO POR REPETIDO.AUXDEL35.{ART.35 D.L.

1250/70}/C2006-9395.ABOGA100.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-1297 fecha 08-02-2005

SE INCLUYERON A LOS COMPRADORES ANDRES DAVID Y FABIAN CAMILO OMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL35.{ART.35 D.L. 1250/70} T.C2005-1297.ABOGA100.

===

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID86 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2013-471981 FECHA: 18-07-2013

Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

14

RECIBO DE CAJA No. 71833749

8671833749

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID86
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 18 de Julio de 2013 a las 10:37:30 a.m.
No. RADICACION: 2013-64252

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 6 FAMILIA BOGOTA
OFICIO No.: 1418 del 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA
MATRICULAS 1606767 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	E	1	0
				0

Total a Pagar: $ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 0

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71833750

8671833750

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID86
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 18 de Julio de 2013 a las 10:37:33 a.m.
No. RADICACION: 2013-471981

MATRICULA: 50C-1606767

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 6 FAMILIA BOGOTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-64252
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7ª. No. 14-23 Piso 4º Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 9593

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2013 1418

Oficio No. 1418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO
E.S.D.

REF: ALIMENTOS No. 2010-1174
DTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES
C.C. 52.350.785 de Bogotá
DDO. ANDRES DAVID MENDEZ CORTES
C.C. 79.714.912 de Bogotá

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1606767**.

Sírvase registrar la medida de embargo y expedir el certificado de tradición.-

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 6º DE FAMILIA

S.P.B.P.

Despacho 16-05 No 16

OF. EJECUCION FAMILIA

JUN 15'17 AM11:46

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7ª. No. 12 C - 23 Piso 4º Edificio Nemqueteba
CÓDIGO JUZGADO No. 110012033006
Teléfono: 283 9593

Bogotá D.C., de 30 de mayo de 2017

Oficio No. 01314

Señores:
JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
Bogotá.

REF: ENVÍO MEMORIAL.

Comedidamente me permito remitir memoriales recibidos y que pertenece a proceso seleccionado para ser tramitado en ese estrado judicial:

1. 2010-01174 Ejecutivo de alimentos de PAOLA ANDREA MARÍNEZ NAGLES contra ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉ que obra en un folio.

Cordialmente,

Luz Stella Garzón López

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 6 de Familia de Bogotá

17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33, PISO 10°, Teléfono: 3413515
Bogotá, Cundinamarca

JUZGADO 6 DE FAMILIA
81772 18-APR-'17 16:58

OFICIO NO: 639
28 DE MARZO DE 2017

SEÑORES
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BOGOTÁ

REFERENCIA: EMBARGO DE REMANENTES.-

Por conducto del presente le informo que para el proceso que se cita, se decretó como medida cautelar el embargo de los **REMANENTES Y/O BIENES** que se llegaren a desembargar:

CLASE:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS
RADICADO:	2016-1217

El embargo de **REMANENTES Y/O BIENES** producirá efectos en los procesos que a continuación se relaciona y que actualmente se tramitan en su Despacho:

CLASE:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES
DEMANDADO:	ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS
RADICADO:	2013-69887

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo este oficio, informando sobre la prosperidad o no de la medida comunicada.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SECRETARIA BOGOTÁ, D.C.

-MARITZA MORALES -
Secretaria

2010-1174
se remitió a los Juzgados de Ejecución.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO HOY 16 JUN 2017
Observación Con Entrada Anterior
(2)

El (la) Secretario(a),

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Tómese atenta nota del ***embargo de remanentes*** *decretado por el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNCIPAL DE ESTA CIUDAD, comunicado por oficio 639.*

Comuníquese en consecuencia al citado despacho judicial, que en su oportunidad procesal se tendrá en cuenta el embargo decretado (arts. 466 del C. G. del P.) Para el efecto, líbrese y diligénciese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 50 *de fecha*

22 JUN. 2017

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Fecha Elaboración 01-8522

Consecutivo No 5 octubre 2017

Fecha de Corrección

Rep. 19-11-2017

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2017
Oficio No. 01- 8522

JUZGADO 33 CIVIL MPAL
64007 6-OCT-'17 9:21

Señor(a):
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10
Ciudad.

SU REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Radicado No.2016-1217
De: CITIBANK COLOMBIA S.A.
Contra: Andrés David Méndez Cortés

Nuestra referencia: Ejecutivo de Alimentos No.2010-1174
(Juzgado de origen. 06 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: Paola Andrea Martínez Nagles C.C. No. 52.350.785
CONTRA: Andrés David Méndez Cortes C.C. No. 79.714.912

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante providencia del **21 de junio de 2017,** dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se tomó atenta nota del **embargo de remanentes**, comunicada por ese Estrado Judicial mediante oficio 639 del 28 de marzo de 2017.

Igualmente, se le indica que en su oportunidad procesal se tendrá en cuenta el embargo decretado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para los fines pertinentes legales.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C.

Jvs

GLORIA NELLY CASTILLO B.
A B O G A D A
U. CATOLICA - U. DEL ROSARIO

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S .

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
D01933 2-APR-'18 16:55

REF. Proceso Ejecutivo por Alimentos No. 2010-1174
Juzgado de Origen Sexto (6º.) de Familia
D t e. Paola Andrea Martinez Nagles.
Ddo. Andrés David Méndez Cortés.

GLORIA NELLY CASTILLO B., Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.623.632 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 28.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, a Ud. Señor Juez, respetuosamente me permito solicitarle se sirva **DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE cuya Cuota Parte se encuentra embargada** en éste proceso, inmueble constituido por el **Apartamento 604** ubicado en la Calle 33 B No. 68-50 y/o Calle 23 No. 68-50 Etapa 1, Int.3 de ésta ciudad de Bogotá, identificado con **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a fin de poder continuar con el proceso de ejecución.

Del Señor Juez, respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
C. C. No. 41.623.632 de Bogotá.
T. P. A. 28.029 del C. S de J.

Carrera 19 A No. 77 - 18 Of. 601 Telfonos: 6103354 2571080 Celular 315-3310737 Bogotá, D. C.
E Mail: glonecas@yahoo.es

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO HOY 03 APR 2018

Observación Solicitud secuestro de inmueble

La Secretario(a).

21

JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, se decreta el secuestro del mismo y para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre, removerlo y designar el reemplazo en caso de ser necesario, así como fijarle los honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 44. de fecha

17 MAY 2018

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Fecha Elaboración 25 Mayo 2018

Consecutivo No. D.C 01-88-2018

Fecha de Corrección _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 01- 88 de 2018

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA AL:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.(REPARTO)

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO.2010-1174 (JUZGADO DE ORIGEN. 06 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE: PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. NO. 52.350.785 CONTRA: ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. NO. 79.714.912**

Mediante auto de fechas **16 de mayo de 2018** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro del derecho de cuota** respecto del inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C -1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar el respectivo secuestre, relevarlo y designar el remplazo en caso de ser necesario y fijarle honorarios provisionales.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C.
- Se adjunta copia de los certificados de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia que ordenó la diligencia, donde indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

B

FECHA DE SOLICITUD: 20 | 6 | 18

FACTURA DE VENTA: 247

SE[illegible](ES): Marleny Sánchez C.C. ó NIT.: 23637292

DIRECCIÓN:

TEL.: CIUDAD: Bogotá

COPIAS SIMPLES	X	AUTENTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO					
DEMANDANTE					
DEMANDADO	X				
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	6- 10- 1174				
NÚMERO DE FOLIOS	12- 13- 21 Por ambos lados - Cuad. M. Cautelares				
JUZGADO DE EJECUCIÓN		1		2	3
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS					
JUZGADO DE ORIGEN					

[illegible]

Marleny Sánchez S
C.C. 23637292

Firma Vendedor

ANAO
C.C.

ABONO $	
SALDO $	800
TOTAL $	800

IMPRESO POR PUBLIPOINT DESIGN AL - NIT. 1.010.203.652-1 - 3132191946 - 3106644606

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7º TELEFONO NO. 3410678

24

11001400301720180074700

DESPACHO COMISORIO Nº 01-88

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS

DEMANDANTE

PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES

C.C. 52.350.785

DEMANDADO

ANDRÈS DAVID MÈNDEZ CORTES C.C. 79.714.912

11001400301720180074700

2018-0747

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 01- 88 de 2018

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA AL:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.(REPARTO)

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO.2010-1174 (JUZGADO DE ORIGEN. 06 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE: PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. NO. 52.350.785 CONTRA: ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. NO. 79.714.912**

Mediante auto de fechas **16 de mayo de 2018** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro del derecho de cuota** respecto del inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C -1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar el respectivo secuestre, relevarlo y designar el remplazo en caso de ser necesario y fijarle honorarios provisionales.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C.
- Se adjunta copia de los certificados de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia que ordenó la diligencia, donde indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Jvs

2X
A
26

JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, se decreta el secuestro del mismo y para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre, removerlo y designar el reemplazo en caso de ser necesario, así como fijarle los honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 44. *de fecha*

17 MAY 2018

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

12

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2004 RADICACION: 2004-77718 CON: ESCRITURA DE: 26-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0182JACX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4011 de fecha 11-08-2004 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 con area de 89.58 M2 con coeficiente de 0.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUSEZAR S.A. MEDIANTE LA ESCRITURA 3244 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1460885. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR VENTA QUE LE HIZO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 3243 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA, FIDUCENTRAL S.A. EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO....FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA [redacted]DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA [redacted]NTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1. LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEO Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

[redacted]0885

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-2004 Radicacion: 2004-77718 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4011 del: 11-08-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-112964 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6227 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUERTO BAHIA SM1-7 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIAIRIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CUSEZAR SMI -7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2005 Radicacion: 2005-4234 VALOR ACTO: $ 134,931,475.00

Documento: ESCRITURA 6791 del: 20-12-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 8001713721

A: CORTES DE MENDEZ CLARA INES **41436998** X

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID **79714912** X

A: MENDEZ CORTES JUAN GABRIEL **79953547** X

A: MENDEZ CORTES FABIAN CAMILO **80041595** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-69887 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 831816 del: 12-07-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 89999061

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID **79714912**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-9395 fecha 13-07-2006

EN ANOTACIOON 2 SE CORRIGIO PALABRA HORIZONTAL.EN LA 3 SE EXCLUYO UNA VEZ A FABIAN CAMILO POR REPETIDO.AUXDEL35.{ART.35 D.L.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1250/70}/C2006-9395.ABOGA100.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-1297 fecha 08-02-2005

SE INCLUYERON A LOS COMPRADORES ANDRES DAVID Y FABIAN CAMILO OMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL35.{ART.35 D.L. 1250/70} T.C2005-1297.ABOGA100.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID86 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2013-471981 FECHA: 18-07-2013

egistrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7ª. No. 14-23 Piso 4º Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 9593

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2013 1418

Oficio No. 1418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO
E.S.D.

REF: ALIMENTOS No. 2010-1174
DTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES
C.C. 52.350.785 de Bogotá
DDO. ANDRES DAVID MENDEZ CORTES
C.C. 79.714.912 de Bogotá

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1606767**.

Sírvase registrar la medida de embargo y expedir el certificado de tradición.-

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 6° DE FAMILIA

S.P.B.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

77965

017 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 77965 FECHA DE REPARTO: 04/07/2018 5:01:38p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52350785	PAOLA MARTINEZ NAGLES		01
DESCOM01-88	DES COM01-88/ JUZ FAM EJE SENT / PROCESO 2010-1174		01
41623632	GLORIA NELLY CASTILLO BELEÑO	CASTILLO BELEÑO	03

OBSERVACIONES: DES COM01-88/ JUZ FAM EJE SENT / PROCESO 2010-1174

REPARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Sandra Patricia Chinchilla D. REPARTOHMM01
schinchd schinchd

v. 2.0 MFTS

2018-0717

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICPAL

31

RADICACION 11001400301720180 0747 00

INFORMANDOLE A LA SEÑORA JUEZ QUE LA DEMANDA CONTIENE

MEMORIAL DE PODER SI _____ NO X

CLASE DE PROCESOS

EJECUTIVO _____
MIXTO _____
HIPOTECARIO _____
PRENDARIO _____
VERBAL _____
PRUEBA ANTICIPADA _____
TUTELA _____
DESPACHO COMISORIO SI
OTROS _____

TITULO VALOR CANTIDAD

_____ CHEQUE $ _____
_____ LETRA $ _____
_____ PAGARE $ _____
_____ FACTURA $ _____
_____ CONTRATO _____ $ _____
_____ CERTIFICACION $ _____
_____ ESCRITURA _____
_____ CUOTAS ADMON $ _____
_____ OTROS _____

COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO SI X NO _____

COPIA DE LA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADO (S) SI _____ NO X

MEDIAS PREVIAS SI _____ NO X

CDS (NO)

OBSERVACIONES:

Despacho Comisorio N:- 01-88-/2018.

CATHY DIAZ PEREZ
SECRETARIA

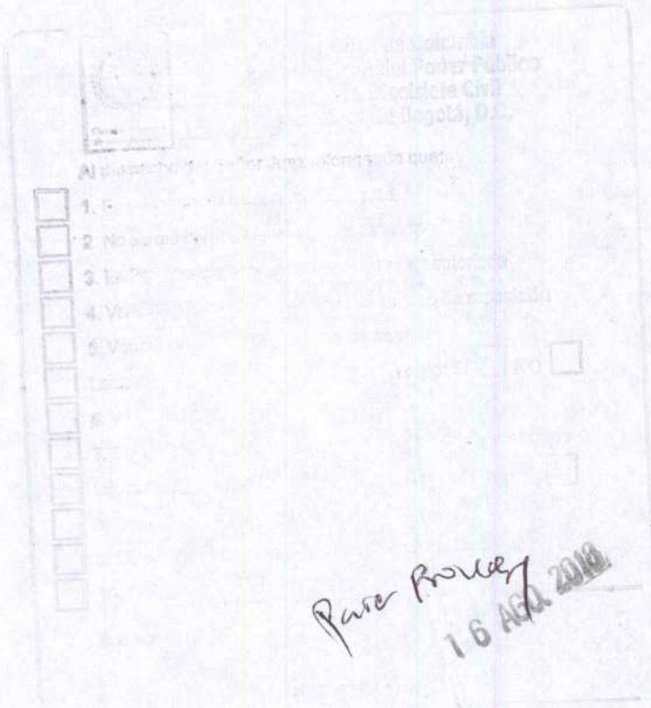

Al despacho del Señor Juez informando que:

1. [illegible]
2. No [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]

Pase Proveer

16 AGO 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C Dieciséis (16) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

RAD. 11001400301720180074700 (Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá)
RAD. 2010-1147 (Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá)

Estando la comisión de la referencia para que este Despacho proceda a llevarla a cabo, el Juzgado debe poner de presente lo siguiente:

Con relación a las diligencias de entrega y/o secuestro, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en Circular CSJBTC18-15 del 2 de marzo de 2018 y luego de desarrollar algunos puntos sobre los artículos 37, 308 y 456 del Código General del Proceso, dicha Corporación señaló enfáticamente que tales normas imponen a los jueces que conocieron del proceso en PRIMERA INSTANCIA, la realización de la entrega o SECUESTRO DIRECTO de los bienes muebles o inmuebles respectivos que allí se ordenaren. Lo anterior en aras de hacer efectiva la decisión que hubieren dictado, tal como ocurre en el presente asunto.

No obstante, se advierte que este Estrado conoce de las comisiones de otras Sedes Judiciales y las de ésta, las cuales provienen de los Despachos de Ejecución y/o de Descongestión, en procesos donde el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ fungió como de origen, ello sin contar las diligencias de los procesos que actualmente cursan en este Estrado Judicial.

En tal sentido, y en obedecimiento a las disposiciones arriba aludidas, este Juzgado procederá a devolver la comisión de la referencia, para los fines pertinentes.

En razón de todo lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta ciudad, resuelve:

PRIMERO: DEVOLVER la presente comisión al Juzgado 1° de Familia Ejecución Sentencias de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el cuerpo de la providencia.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría de inmediato el expediente, dejando las constancias del caso.

TERCERO: DÉJENSE las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 de hoy 17 AGO. 2018.

El Secretario,
CATHY E. DÍAZ PÉREZ

República de Colombia

33

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 No. 14- 33
PISO 7° TELEFONO No. 3410678

9715

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

Bogotá D.C., 28 Agosto de 21018

OFICIO No. 1917-18

05876 29-AUG-'18 10:48

Señores
JUZGADO (1) DE FAMILIA EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ
Ciudad.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 01-88 de 2018 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-1174 De PAOLA ANDREA MARTÌNEZ NAGLES C.C. 52.350.785 Contra ANDRÈS DAVID MÈNDEZ CORTES C.C. 79.714.912.-

Mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el despacho se abstiene de auxiliar la comisión , de conformidad con la Circular CSJBTC18-15 de marzo de 2018, el cual dispuso dar aplicación a los artículos 37-308 y 456 del C.G del P. Lo anterior señala que los jueces que conocieron el proceso en primera instancia, realizaran la entrega o SECUESTRO DIRECTO de los bienes muebles o inmuebles respectivos que allí se ordenaran. Por lo anterior y teniendo en cuenta la carga procesal tramita en este despacho, se ordena la devolución del Despacho Comisorio.

Se remite en un (1) cuaderno de ocho (8) folios útiles respectivamente.

Atentamente,

CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

MHN

República de Colombia

...lico.

...Familia

Pasa al Despacho hoy: 21 SET 2018

Observaciones: devuelve despacho comisorio N 24 al 33 (2)

El (la) Secretario (a).

SEP 21
DSOP

VJR

34

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

06529 21-SEP-'18 16:24

Señora
Juez 1º de Ejecución de Sentencias de Familia
E. S. D.

Ref. Proceso #2010-1174
Juzgado 6º de Origen
Ejecutivo por Alimentos
De: Paola Andrea Martinez N.
Vs. Andrés David Mendez

Gloria Yelly Castillo B, en mi condición de Apoderada de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, a Ud. señora Juez, de manera respetuosa, me permito solicitarle se sirva comisionar a los Juzgados de Pequeñas causas, para que se sirvan practicar la diligencia de secuestro, ordenada por su Despacho mediante Despacho Comisorio, dirigido inicialmente al Juzgado 17 Civil Municipal, quien lo devolvió, manifestando que en razón a las nuevas facultades dadas a los Juzgados de pequeñas causas, no les correspondía a ellos diligenciarlo.

Ruego a Ud. señora Juez, comisionar nuevamente para efectos de practicar dicha diligencia.

De la señora Juez,

[signature]
C.C. #41.623.632 Bta
T.P. #28.029 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO HOY 24 SEP. 2018

Observación: Solicita comisionar Juzgados pequeñas causas (3)

El (la) Secretario(a),

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NABLES EN CONTRA DE ANDRES DAVID MÉNDEZ CÓRTES

Se agrega a los autos el Despacho Comisorio, sin diligenciar, proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta ciudad y el mismo se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y lo resuelto por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta ciudad mediante auto de fecha 16 de agosto de 2018, con el fin de dar celeridad a este asunto de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P., se dispone comisionar a la Alcaldía de la Localidad en la que se encuentra ubicado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C -1606767 con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado respecto del aludido inmueble, a quien se le faculta para designar secuestre, relevarlo y señalar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Para tal efecto, por la Oficina de Apoyo líbrese el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÌN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 89 de fecha

01 OCT 2018

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Fecha Elaboración 08 Octubre 2015

Consecutivo No. D.C. Nº 01-157 de 2015

Fecha de Corrección _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

36

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 01- 157 de 2018

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA A:

LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO.2010-1174 (JUZGADO DE ORIGEN. 06 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE: PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. NO. 52.350.785 CONTRA: ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. NO. 79.714.912**

Mediante auto de fechas **28 de septiembre de 2018** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro del derecho de cuota** respecto del inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar el respectivo secuestre, relevarlo y señalar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C.
- Se adjunta copia de los certificados de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia que ordenó la diligencia, donde indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **ocho (08) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44263

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 1607281 de propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01872 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO [illegible] PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia Bogotá D.C.

El suscrito Secretario(a) deja constancia q·e
las presentes copias contenidas en 01 folio
fueron tomadas de su original que reposa dentr
del proceso 6 2010-1174 coincidentes en
todas y cada una de sus partes

Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO [illegible] PEÑA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Penales Bogotá D.C.

El suscrito Secretario(a) deja constancia que las presentes copias contenidas en 01 folio fueron tomadas de su original que reposa dentro del proceso C- 9010-1174 coincidentes en todas y cada una de sus partes

Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Profesional Universitario Grado 12 Juzgados de Familia Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C.

OFICIO No. 44265

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de embargo que pesan sobre el vehículo automotor de placas BJZ – 258 de propiedad de la parte demandada.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01873 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO RIVERA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia Bogotá D.C.

El suscrito Secretario(a) deja constancia que las presentes copias contenidas en 01 folio fueron tomadas de su original que reposa dentro del proceso 6-2010-1174 coincidentes en todas y cada una de sus partes

Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44266

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO
CALLE 12 B NO. 7 – 90 OFICINA 725
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de secuestro que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 1607281 de propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó en la CALLE 23 NO. 68 – 50 GJ 435, el día 2 de noviembre de 2018, por la ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON.

Dejar el secuestro a disposición de Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO [illegible] PEÑA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44263

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 1607281 de propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01872 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PINILLA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Paula Ramírez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia Bogotá D.C.

El suscrito Secretario(a) deja constancia que las presentes copias corresponden en 01 folios útiles con tomadas de su original que reposa dentro del proceso 06c 2011-1174 coincidentes en todas y cada una de sus partes.

Secretario(a)

1 OFICIO 42
SALA No

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

14661 22-AUG-'19 11:58

OFICIO No. 44267

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

14667 22-AUG-'19 12:04

Señor:
JUZGADO 01 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES, las medidas de embargo quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 44263 al 44266 en original.

Anexo lo enunciado en 05 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA SOCORRO PINZÓN PEÑA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

29 AGO 2019

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: _____

Dejo a disposición remanentes.

El (la) Secretario(a). _____

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Se agrega a los autos la comunicación proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá y la misma se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, por la parte demandante procédase a diligenciar los oficios Nos. 44263, 44264, 44265, a fin de que la decisión adoptada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, sea registrada; para tal efecto, por la Oficina de Apoyo desglósese los oficios visibles a folios 37 a 41 de este cuaderno y hágase entrega de los oficios Nos. 44263, 44264, 44265 a la parte demandante. Así mismo por la Oficina de Apoyo diligénciese el oficio No. 44266.

De otra parte, ofíciese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, para que se sirva remitir fotocopia de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1607281 llevada a cabo el 2 de noviembre de 2018, según el oficio No 44266; así mismo, para que se sirva informar si respecto del vehículo de placa BJZ-258 se dispuso la captura y posterior secuestro del mismo, en caso afirmativo informe si el mismo ya fue secuestrado y remita fotocopia de la diligencia de secuestro y de los documentos antecedentes de la captura del mismo. Para tal efecto, líbrese y diligénciese por la Oficina de Apoyo el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÌN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 104 de fecha

12 SEP 2019

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

44

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 12 de septiembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al cese de actividades de la Rama Judicial, no se permitió el ingreso de algunos usuarios al edificio por parte de miembros del Sindicato, por lo que no corren términos judiciales el día de hoy 12 de septiembre de 2019. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá, D. C.

45.

HF
JUZG

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019

Oficio No. 01 - 9258

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
49508 24-SEP-'19 9:47

Señores:
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.110013110006201001174**00**
(Juzgado de origen. 06 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No. 52.350.785
CONTRA: ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES No. 79.714.912

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto calendado el **11 de septiembre de 2019**, proferido dentro del proceso de la referencia, para que se sirva remitir fotocopia de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1607281 llevada a cabo el 2 de noviembre de 2018, según el oficio No. 44266; así mismo, para que se sirva informar si respecto del vehículo de laca BJZ-258 se dispuso la captura y posterior secuestro del mismo, en caso afirmativo informe si el mismo ya fue secuestrado y remita fotocopia de la diligencia de secuestro y de los documentos antecedentes de la captura del mismo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo No. **11001400303320160121700** iniciado por **CITIBANK COLOMBIA S.A**. contra **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES**.

Sírvase proceder de conformidad, **al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

12-09

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

DE EJEC. JUZG. FAMILIA.
Un memorial
2 Arch
12

17030 22-NOV-'19 11:40

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 66832
Bogotá, 18 de noviembre de 2019

Señores:
JUZGADO 1 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo **No. 11001-40-03-033-2016-01217-00** iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 **contra** ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de remitirle copia de la Diligencia de Secuestro del Inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C-1607281 llevada a cabo el 2 de Noviembre de 2018.

Respecto al embargo del Vehículo de Placas **BJZ-258** se informa que no se ha decretado medida cautelar alguna sobre el mencionado vehículo.

Se anexa copia del folio 24 y 25 del cuaderno 2

Lo anterior dando respuesta a su oficio N° 01-9258 del 20 de septiembre de 2019 emitido dentro del proceso **N° 1100131100-06201001174-00**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PINILLA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

47

RADICADO No. 20185910070722
DESPACHO COMISORIO No. 2006
JUZGADO No. CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-0121700

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

En Bogotá, D. C. a los dos (2) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente la doctora **NATALIA ANDREA RUIZ PEÑUELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.594.130, portadora de la tarjeta profesional 273.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la avenida calle 93B No. 12 48 piso 4 y contacto telefónico 6019660, quien presenta poder de sustitución conferido por el Doctor **FERNANDO TRIANA SOTO,** apoderado de la parte actora. El despacho procede a reconocer personería jurídica a la apoderada sustituta en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido. Se nombra y posesiona como secuestre a la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO, Nit. 900777145-2** quien recibe notificaciones en la calle 12B N° 7-90 OFICINA 725, Tel. 3114451348, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.371.844 como autorizado, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **Calle 23 No. 68-50 GJ 435,** lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí el personal de vigilancia intenta comunicarse con el apartamento 604 de la etapa I interior 3 al cual pertenece dicho garaje; es decir, el 435, sin recibir respuesta alguna. Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: el despacho deja constancia que los linderos y las características del garaje número 435, se encuentran insertos en la escritura pública No 4011 de fecha 11 de agosto de 2004, protocolizada en la Notaria 1° del Circulo de Bogotá. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada sustituta de la parte actora, quien manifiesta: "solicito al despacho comedidamente declare legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado y se secuestre la cuota parte del inmueble". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1607281 y del mismo hace entrega en forma simbólica al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma simbólica el inmueble antes identificado y secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho fija los honorarios provisionales del secuestre en la suma de $200.000 los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

48

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No. 20185910070722
DESPACHO COMISORIO No 2006
JUZGADO No. 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
ROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-0121700
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local

NATALIA ANDREA RUIZ PEÑUELA
Apoderado(a) sustituta de la parte actora.

Secuestre

Quien atiende la diligencia.

WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

25 NOV 2019

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones:

Respuesta edificio

El (la) Secretario (a).

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Se agrega a los autos la comunicación proveniente del Jugado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, junto con sus anexos y la misma se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019 en el sentido de proceder a diligenciar los oficios Nos. 44263, 44264, 44265 con el fin de registrar la decisión adopta por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

Finalmente, ofíciese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá para que se sirva remitir con destino a este asunto, un certificado de tradición del vehículo de placa BJZ-258. Para tal efecto, líbrese y diligénciese por la Oficina de Apoyo el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. _____ de fecha

04 DIC. 2019

JÉNNIFER ANDREA CAMPOS ARELLES
Secretaria

Fecha Elaboración 12 DIC 2019

Consecutivo No 01-11436

Fecha de Corrección

5C

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Por la Oficina de Apoyo dese cumplimiento de ***manera inmediata y sin más dilaciones,*** *a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de fecha 11 de septiembre de 2019, en el sentido de diligenciar el oficio No 44266.*

CÚMPLASE

OLGA YASMÌN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

51

Bogotá, 04 de diciembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional, convocado para el día de hoy, fue bloqueado el acceso a esta sede judicial, por lo que **NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2019**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 Tel. 3417589

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

DESGLOSA:

El original del oficio No.44266 de fecha 29 de julio de 2019, el que reposa a folio 40, del cuaderno No. 2 del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo el **No. 2010-1174** DE **PAOLA ANDREA NARTÍNEZ NAGLES CONRA ANDRÉS DAVID MÉMDEZ CORTES,** proveniente del Juzgado Cuarto (4°) de Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., y se deja el mismo en fotocopia; lo anterior en cumplimiento a ordenado en los autos de fechas 11 de septiembre y 3 de diciembre 2019, emitidos por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., con destino al secuestre Calderón Wiesner Y Clavijo.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

jvs

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2019

Oficio No. 01- 11436

FRANQUICIA

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS **No. 2010-1174**
(Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.)
DE: PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No. 52.350.585
CONTRA: ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto de fecha **03 de diciembre de 2019** proferido dentro de las presentes diligencias, se dispuso oficiarle a fin de solicitarle de manera comedida se sirva remitir a este Despacho Judicial y con destino a las presentes diligencias, un certificado de tradición del vehículo de palca BJZ-258.

Sírvase proceder de conformidad y envié la correspondiente respuesta. **Al contestar favor citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Post express | Sacas M | Correo masivo | EMS | Prioritario | Correo dirigido | Noti express | Al día

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN: PR-OP-AD-002-FR-001 — VERSIÓN 2

RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN

HOJA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CALLE 11 N° 9 - 28/30 PISO 4 EDFI. VIRREY TORRE SUR
NUMERO DE CONTRATO	
NIT.	
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (Marque X): CRÉDITO | FRANQUICIA

	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1	SEÑORES SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ENTRA (J. 0 2019-577) 01	CARRERA 15 SANTA LUCIA	FUNZA	CUNDINAMARCA									
2	SEÑOR PAGADOR PD. GILBERTO ARMANDO GUTIERREZ TORRES - MINISTERIO DE DEFENSA - CASUR (J.20 2018-205) 01	CARRERA 54 N° 26 - 25 CAN	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA									
3	SEÑORES SECRETARIA DE MOVILIDAD (J. 06 2010-1174) 01	CALLE 13 N° 37 - 35	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA									
			#¡REF!	TOTAL		#¡REF!	#####	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!			

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN: NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS / VALOR DECLARADO	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Nombre completo del impositor:

Firma del impositor

Número de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:

Firma del transportista:

Número de identificación:

Fecha DD MM AAAA Hora

OFICINA

Nombre completo de la persona de admisión:

Firma de la persona de admisión:

Número de identificación:

Fecha DD MM AAAA Hora

14 ENE 2020

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

C.M.S.A

54

40
55

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44266

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO
CALLE 12 B NO. 7 – 90 OFICINA 725
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de secuestro que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 1607281 de propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó en la CALLE 23 NO. 68 – 50 GJ 435, el día 2 de noviembre de 2018, por la ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON.

Dejar el secuestro a disposición de Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO [illegible]EDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez
NIT. 900.791.837-0
ABOGADOS
Enero 30/20

56

Señor
Juez Primero de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

17686 18-DEC-'19 16:54
2 folios Luisa
OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.

Ref. Proceso Ejecutivo x Alimentos
2010-01174
Juzgado 6º de Origen de Familia
Dte. Paola Andrea Martinez

Gloria Nelly Castillo B., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, a Ud. señor Juez, respetuosamente me permito solicitarle se sirva ordenar actualizar el Despacho Comisorio de fecha 8 de junio del 2018, obrante a folio 36 del cuaderno de Medidas previas, dirigido al Alcalde local de la respectiva zona y/o al Juzgado de Pequeñas Causas que estén autorizados, para llevar finalmente a cabo el secuestro ordenado.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

Gloria Nelly Castillo B
C.C. # 41.623.632 Btá
T.P. # 28.029 C.S.J

57

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

09/12/2019 11:47:51 Cajero: laucasas

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 15MKPY2 Operación: 75950557

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS	
Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 41623632

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

58

sim
servicios integrales para la movilidad

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT901931310

18268 30-JAN-'20 14:59
OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
2 folios Suizos
verificar coincidencias
04-12-19

Doctor(a):
Jennifer Andrea Cardona Tellez, (O quien haga sus veces)
Profesional Universitario
Rama Judicial del Poder Público Ejecución de Sentencias
Cl. 11 No. 9-28/30 P4 Ed. Virrey TO Sur
Bogotá D.C. Ref:Ejecutivo de Alimentos 2010-1174 J.6.

En atención a su oficio No. 01-11436, le informamos que:

El vehículo de placas BJZ258 tiene las siguientes características:

Placa:	**BJZ258**	**Clase:**	**CAMIONETA**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**1998**
Color:	**AZUL PERLADO**		
Carrocería:	**DOBLE CABINA**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**9GDTFR16HWB411117**	**Motor:**	**563757**
Chasis:	**9GDTFR16HWB411117**	**Línea:**	**LUV TFR**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Carga: 1000 Kilogramos.**
Cilindraje:	**2300**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**CANCELADO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**12/03/1998**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08014010786187 con fecha de importación 25/02/1998, Bogota.

Cancelación: cancelá matrícula por Hurto Fecha: 01/12/2003

Medidas cautelares vigentes

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 3082 del 26/09/2003, Radicado en STT el 01/10/2003 Nro de expediente 713027, Proferido de FISCALIA 123 CRA 10 # 18- 15 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Proceso Penal de FISCALIA 123 en contra de VEHICULO BJZ258.

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ,NIT No.N8605246546, domiciliado(a) en: CL 100 No. 9 A - 45, teléfono 6464330 de BOGOTA.

Historial de propietarios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PLACA: BJZ258

servicios integrales para la movilidad

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT901931310

26/03/2003 De SILVIO EDUARDO SANCHEZ MESA, A BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BAN , Traspaso; 06/06/2003 De BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BAN , A STELLA BELLO FONTECHA, Traspaso; 06/06/2003 De BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BAN , A AQUILINO FONTECHA PARDO, Traspaso; 29/11/2003 De AQUILINO FONTECHA PARDO, A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , Traspaso; 01/12/2003 De STELLA BELLO FONTECHA, A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el ; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 30. Dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario; fue levantada el 25/03/2003.

Observaciones:

Digitó: 2515

Dado en Bogotá, a los 21 días del mes de enero de 2020 a las 09:04:35

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Contrato de Concesión 071 de 2007

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Recepción de Juzgados de Familia
de Ciudad de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

31 ENE 2020

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones:

Solicita actualizar comisorio — respuesta oficio.

El (la) Secretario (a).

_____

6C

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES

Se agrega a los autos el certificado de tradición del vehículo de placa BJZ-258 y el mismo se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en el escrito visible a folio 56 de este cuaderno, para llevar a cabo las diligencias de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P., se dispone comisionar al señor Alcalde Local de la Localidad donde se encuentra ubicado el aludido inmueble, a quien se le faculta para designar secuestre, relevarlo y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Para tal efecto, líbrese el despacho comisorio con los insertos de ley; comisión que se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019 que en su parte pertinente, señaló:

> *"De manera que de todas las autoridades de policía a las que el CGP asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes."*

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 11 de fecha 06 FEB 2020

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Fecha Elaboración 12 FEB 2021

Consecutivo No. Despacho comisorio

Fecha de Corrección

Recibí original,

T.P. # 28.029 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

61

DESPACHO COMISORIO No. 01-06 de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1606767.

QUE DENTRO DEL PROCESO CON **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010 - 1174 (Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE:** PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No.52.350.585 **CONTRA:** ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

Mediante auto de fecha **5 de febrero de 2020** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Código General del Proceso, se ordenó COMISIONARLE para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte del inmueble** que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C., cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES;** para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar secuestre, relevarlo, y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La anterior comisión se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 223 de 2019 que en su parte pertinente señaló:

> *"De manera que todas las autoridades de policía a las que el C.G.P. asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de Policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes"*

Jvs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6103554, 2511080 Celular 315-3370737.
- Se adjunta copia del certificado de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia fe fecha 5 de febrero de 2020 mediante la cual se ordenó la diligencia e indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

CARLOS A. GRANADOS RODRIGUEZ
Abogado
UNIVERSIDAD LIBRE
Calle 18 Nº 6-47, Oficina 704
Cel. 311 475 4753
carlosarturogranadosr@hotmail.com
Bogotá, D.C.

63

Señora:
JUEZ 1º DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO Nº 2010-01174-6.

CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderado judicial del señor ANDRES DAVID MENDEZ CORTES, a la señora Juez con todo respeto le solicito lo siguiente:

1.- Se sirva ordenar actualizar la liquidación del crédito, descontando de la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($89'132.711.oo), el valor del título de depósito judicial constituido por mi mandante para este proceso el día 5 de octubre de 2.018, por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (9'520.094.oo); es decir que la suma total que adeuda mi representado, es la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCEINTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($79'612.617.oo).

2.- Ordenar llevar a cabo el remate de los bienes embargados, de propiedad de mi representado.

3.- Según lo consagrado en el articulo 488 del Código General del Proceso, se debe requerir a la apoderada de la parte actora, a fin de que lleve a cabo el secuestro y tramite el posterior avalúo de dichos bienes.

De la Señora Juez, Respetuosamente:

CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ
C. C. Nº 79'162.475 de Ubaté (Cund)
T. P. Nº 43.391 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

64

RV: Memorial proceso ejecutivo por alimentos PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO 2010-1174-06

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 01/09/2020 22:42
Para: Laura Fernanda Martinez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (259 KB)
CamScanner 08-05-2020 11.22.23.pdf;

Taina Catalina Moyano Vargas
Juzgado Primero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

De: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 18:36
Para: Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Memorial proceso ejecutivo por alimentos PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO 2010-1174-06

De: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 15:01
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Memorial proceso ejecutivo por alimentos PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO 2010-1174-06

Buenas tardes,

Remito el presente correo a fin de que su contenido sea agregado al expediente que corresponde y se le imparta el trámite pertinente.

Cordialmente,

OLGA YAZMÍN CRUZ ROJAS
Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

AAQkADk0OGNhZTcwLTVlYzYtNDdmYS04Yjc0LTc5MzExOTBhNzFkMAAQAD61sIKQBDJCgVgM0%2F%2BoJxM%3D

65

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

De: carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 11:36 a. m.
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial proceso ejecutivo por alimentos PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO 2010-1174-06

Obtener Outlook para Android

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Penas de Familia
del Circuito de Bogotá, D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 21 SET. 2020.

Observaciones:
Solicita remate, requerir
parte demandante

El (la) Secretario (a).

66.

JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito signado por el señor apoderado del demandado, se dispone:

1°. *Requerir a la parte demandante para que retire el despacho comisorio No. 01-06 de 2020 librado el 12 de febrero del presente año con el fin de que se lleve a cabo la práctica de la medida cautelar ordenada por auto de fecha 5 de febrero del presente año.*

2°. *Requerir a ambos extremos del proceso para que se sirvan actualizar la liquidación del crédito, dado que dicha actuación procesal puede ser aportada por cualquiera de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso y que resulta necesaria con el fin de establecer el valor actual de la deuda.*

Líbrese a las partes de esta contienda la respectiva comunicación, por el medio más expedito, con el fin de informarles sobre los requerimientos aquí ordenados.

3°. *En lo que atañe a la solicitud de "ordenar llevar a cabo el remate de los bienes embargados de propiedad" del demandado, se desestima, dado que para señalar la respectiva fecha de la almoneda, deben estar los bienes embargados, secuestrados y avaluados y en este caso, como puede observarse, sobre el derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, no se ha practicado el secuestro.*

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 38 DE HOY (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93ad59aa18e5f48d9a71ca896c14dc16e10b6085fd5550b4fa0b574a9e0ec607
Documento generado en 25/09/2020 03:00:40 p.m.

6X

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2794

03 NOV 2020

SEÑOR:
ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.
CALLE 160 No. 57-70, TORRE 4, APTO. 1302
BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE DEMANDADO** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2791

03 NOV 2020

SEÑORA:
GLORIA NELLY CASTILLO
Apoderada de la señora PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES
CARRERA 19 A No. 77-18 OFICINA 601
EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL EL LAGO
BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE APODERADA DE LA DEMANDANTE** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2795

03 NOV 2020

DOCTOR:
CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ
APODERADO DEL SEÑOR ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.
CALLE 18 No. 6-47, OFICINA 704
BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDADO** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2797

03 NOV 2020

DOCTOR:
PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES
CARRERA 56 A No. 137 B -60 APTO. 208 BLOQUE 2
BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE DEMANDANTE** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2796

DOCTOR:
CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ
APODERADO DEL SEÑOR ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.
carlosarturogranadosr@hotmail.com

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE APODERADA DEL DEMANDADO** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C.

JVS/ 28/10/2020

22/46

Entregado: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 04/11/2020 14:01

Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (49 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlosarturogranadosr@hotmail.com

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2798

DOCTOR:
PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES
paola.martinez@cindamer.com.co
polimartinez78@gmail.com

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE DEMANDANTE** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

44

Retransmitido: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 04/11/2020 14:01

Para: polimartinez78@gmail.com <polimartinez78@gmail.com>

1 archivos adjuntos (38 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

polimartinez78@gmail.com (polimartinez78@gmail.com)

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

Retransmitido: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 04/11/2020 14:01

Para: paola.martinez@cindamer.com.co <paola.martinez@cindamer.com.co>

1 archivos adjuntos (38 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

paola.martinez@cindamer.com.co (paola.martinez@cindamer.com.co)

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

26
446

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2792

SEÑORA:
GLORIA NELLY CASTILLO
Apoderada de la señora PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES
glonecas@yahoo.es

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE APODERADA DE LA DEMANDANTE** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

Retransmitido: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 04/11/2020 14:01

Para: glonecas@yahoo.es <glonecas@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (38 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

glonecas@yahoo.es (glonecas@yahoo.es)

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY- TORRE SUR
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 01 – 2793

SEÑOR:
ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.
andresdmendezc@hotmail.com

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1174 (Juzgado de Origen 6° de Familia de Bogotá D.C.) DE: **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES** CONTRA: **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE **EN CALIDAD DE DEMANDADO** PARA QUE SE SIRVA ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DADO QUE DICHA ACTUACIÓN PROCESAL PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE RESULTA NECESARIA CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DE LA DEUDA.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JVS/ 28/10/2020

7a

Entregado: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 04/11/2020 14:01

Para: andresdmendezc@hotmail.com <andresdmendezc@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (49 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

andresdmendezc@hotmail.com

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-1174 JUZGADO DE ORIGEN 6. telegramas 01-2798 01-2773 01-2796 01-2792 01-2793

RE: REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174-06

80

Yeinni Herrera Saavedra <yherrersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/10/2020 17:50

Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>

Buen día, acuso recibido. me permito informar que la solicitud será anexada al proceso correspondiente para su debido tramite.

Cordial saludo

Yeinni Herrera Saavedra
Asistente Administrativo Grado 5.
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 16:56
Para: Yeinni Herrera Saavedra <yherrersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174-06

De: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 16:06
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174-06

Buenas tardes,

Remito el presente correo a fin de que su contenido sea agregado al expediente que corresponde y se le imparta el trámite pertinente.

Cordialmente,

OLGA YAZMÍN CRUZ ROJAS
Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

81

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

De: carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 11:38 a. m.
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174-06

El pasado 5 de agosto del año en curso, solicitamos requerir a la parte actora para que lleve a cabo el secuestro de la parte que del inmueble trabado en la litis pertenece al demandado. Sin embargo hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna. Sírvase darle celeridad al proceso.

Por favor, acusar el recibido del presente memorial. Gracias.

CARLOS ARTURO GRANADOS R.
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

82

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9992 de 2013 y PSAA14-10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

22 SEP 2020

Atentamente,

NUBIA [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

InterServices
RI100100078099
Remitente:
JUZGADO 4
Tel. (SIN TELEFONO)
Dir. CR 100 No. 7 - 25
BOGOTA
Destinatario:
OPERACIONES CENTRALIZADAS
BOGOTA
EMBARGOS

NUBIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA [illegible] PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

BANCO PICHINCHA
OFICINA DE COBRANZAS
ASB 01 22 SEP 2020
RECIBIDO

Escaneado con CamScanner

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER,
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA [illegible] PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 [illegible]
Tel: 2438795

DAVIVIENDA
RCCI0774262020
Fecha: Sep 22 2020 11:14AM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Desembargo
Remitente: APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MPALES
Destino: 82078 - Proceso Embargos - Operaciones Documentales

Escaneado con CamScanner

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

BBVA
7015172

NUBIA [illegible] PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA PARA BBVA EN BOGOTÁ
2 22 SEP 2020
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA PO...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACIÓN
2020 SEP 23 PM 9:59
banco popular
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
BOGOTA

Escaneado con CamScanner

38

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 ... PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CORRESPONDENCIA
23 SEP 2020
GERENCIA DE SERVICIOS
COLPATRIA

Atentamente,

NUBIA ...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier titulo en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

BANCO AV VILLAS
OFICINA 093 COUNTRY SUR
17 SEP 2020
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA: 12:44
FIRMA:

Escaneado con CamScanner

9

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO ... PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Banco de Bogotá
OF. PARQUE EL VIRREY - 039
RECIBIDO POR: Lorena
FECHA: 17 SET. 2020 HORA: 2:50

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

BANCO GNB SUDAMERIS
OFIC. CARRERA 15
17 SEP 2020
RECIBIDO

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Banco de Occidente
OF. COUNTRY - BTA
2 17 SEP 2020 2
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OFICIO No. 44264

12:22 P.M.

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUDIA [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44264

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA SA, CORPBANCA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, SANTANDER.
Ciudad.

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01874 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

BANCOLOMBIA BOGOTA CALLE 79 2019 SET. 21 RECIBIDO Nº 1510 11:57 am

NUBIA [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44265

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de embargo que pesan sobre el vehículo automotor de placas BJZ – 258 de propiedad de la parte demandada.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01873 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
017795

NUBIA PO[illegible] PEÑA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No.14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

20

620316168

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 17 de Septiembre de 2020 a las 08:57:01 a.m.

No. RADICACION: 2020-425530

MATRICULA: 50C-1607281

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES D.MENDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-46334
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 62530552 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Escaneado con CamScanner

37

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44263

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-033-2016-01217-00 iniciado por CITIBANK COLOMBIA SA NIT 860.051.135-4 contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES C.C. 79.714.912 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio d 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 1607281 de propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 01872 del 30 de noviembre de 2016, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 01 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 01-8522 del 5 de octubre de 2017, dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 006 – 2010 - 1174 de ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO [illegible]
Profesional Universitario 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

Alcaldía Local de Fontibón
R No. 2020-591-005728-2
2020-09-15 15:01 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

DESPACHO COMISORIO No. 01-06 de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1606767.

QUE DENTRO DEL PROCESO CON **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010 - 1174 (Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE:** PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No.52.350.585 **CONTRA:** ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

Mediante auto de fecha **5 de febrero de 2020** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Código General del Proceso, se ordenó COMISIONARLE para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte del inmueble** que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No.50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C., cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES;** para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar secuestre, relevarlo, y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La anterior comisión se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 223 de 2019 que en su parte pertinente señaló:

> *"De manera que todas las autoridades de policía a las que el C.G.P. asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de Policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes"*

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6103554, 2511080 Celular 315-3370737.
- Se adjunta copia del certificado de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia fe fecha 5 de febrero de 2020 mediante la cual se ordenó la diligencia e indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Escaneado con CamScanner

GLORIA NELLY CASTILLO B.
ABOGADA
U. ORTOUNOR - U. DEL ROSARIO

Señora
JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo por Alimentos
No. 2010-1174
Juzgado de Origen 06 de Familia.
Dte. Paola Andrea Martinez Nagles.
Ddo. Andrés David Méndez Cortés.

GLORIA NELLY CASTILLO B., Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.623.632 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 28.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, a Ud. señora Juez, me permito informarle que fueron retirados de su Despacho por la Suscrita Apoderada, los Oficios y el Despacho Comisorio, por el cual se me requiere, los cuales fueron diligenciados oportunamente y cuyas copias debidamente selladas allego, de los Oficios número 44263 y copia del recibo de radicación del mismo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos, Oficio 44265 a la Secretaría de Movilidad, Oficio No. 44264 dirigido a diferentes entidades Bancarias, sellados por el Banco de Colombia, Banco de Occidente, Banco Sudameris, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Colpatria, Banco Popular, BBVA, Davivienda, Banco Pichincha, Banco Santander y Corpbanca y el Despacho Comisorio No. 01-06 de 2020 ante la Alcaldía Local de Fontibón, de la cual estoy esperando fijen fecha y hora para su diligenciamiento.

Lo anterior para que obre de conformidad y en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en Auto que antecede.

De la señora Juez, respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
C. C. No. 41.623.632 de Bogotá.
T. P. A. 28.029 del C. S de J.

Anexos: Lo anunciado en 17 folios, en archivo pdf.

Carrera 11 A No. 77 - 18 Of. 601 Telefonos 6103354 2571090 Celular 315-3370157 Bogotá, D. C.
E Mail: gloncast@yahoo.es

Escaneado con CamScanner

Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso No. 2010-1174

Buenos días,

Remito el presente correo a fin de que su contenido sea agregado al expediente que corresponde y se le imparta el trámite pertinente.

Cordialmente,

OLGA YAZMÍN CRUZ ROJAS
Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

De: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>
Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 6:48 p. m.
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso No. 2010-1174

Con la presente adjunto escrito con 18 folios anexos en archivo pdf. para el proceso de la referencia, cuyo Juzgado de Origen es el 6o. de Familia, proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Andrea Martínez Nagles,en cumplimiento al requerimiento de su Despacho.
Favor confirmar recibido.
Respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
Abogada U. Católica – U. Del Rosario
Derecho de Familia - Derecho Civil
Cra. 19 A No. 77 – 18 Of. 601
Edificio Centro Profesional el Lago -Bogotá
Celular: 315-3370737
E-Mail: glonecas@yahoo.es

RE: Proceso No. 2010-1174

Laura Viviana Babativa Cortes <lbabatic@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 09/10/2020 10:51

Para: glonecas@yahoo.es <glonecas@yahoo.es>

ACUSO RECIBIDO

Cordial Saludo

*El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número **11001311000620100117400**, Y se impartirá el trámite correspondiente.*

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

NOTA IMPORTANTE:
El correo del cual se está enviando esta notificación es solo para remitir comunicaciones; por lo tanto, su respuesta debe ser direccionada al correo electrónico citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
juzgado primero ejecución familia
Asistente Administrativo grado 5

De: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 8:52
Para: Laura Viviana Babativa Cortes <lbabatic@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso No. 2010-1174

De: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 8:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Familia

01 DIC 2020

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: -solicita Requerir Demandante (f181)
-Aporta Documental (f182 y 55.--
(2)

El (la) Secretario (a).

9

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2010-01174-J06 DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ÁNDRES DAVID MÉNDEZ CORTÉS

Se agrega a los autos los oficios diligenciados ante sus destinatarios, así como el despacho comisorio No.01-06 de 20250 radicado en la Alcaldía respectiva, allegados por la señora apoderada de la parte demandante con el escrito que antecede.

Ahora, respecto de la solicitud obrante a folio 81, se le indica al señor apoderado de la parte demandada que ya fue radicado por la parte demandante el respectivo despacho comisorio a efectos de que se surta la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
186e6bcb920890147775f7a42928ac1fdb45e6d9c71814f84f8aa345e31d20c6
Documento generado en 11/12/2020 02:41:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 57 DE HOY CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

9

Señora
JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E.
S.
D.

REF. Proceso Ejecutivo por Alimentos
No. 11001311000620100117400
Juzgado de Origen 06 de Familia.
Dte. Paola Andrea Martínez Nagles.
Ddo. Andrés David Méndez Cortés.

GLORIA NELLY CASTILLO B., Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.623.632 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 28.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, a Ud. señora Juez, por el presente escrito me permito allegarle copia del **Despacho Comisorio No. 01-06 de 2020,** emitido por su Despacho para practicar el secuestro del bien inmueble embargado en el presente proceso, debidamente radicado en la Alcaldía de Fontibón, desde septiembre del 2020, sin que hasta la fecha hayan fijado aún fecha para su diligenciamiento.

Anexo: Lo anunciado en 2 folios en pdf.

De la señora Juez, Respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
C. C. No. 41.623.632 de Bogotá
T. P. A. No. 28.029 del C. S. de J.

Carrera 19 A No. 77 - 18 Of. 601 Telefax: 6103354 - 2571080 Celular 315-3370131 Bogotá, D. C.
E Mail: glorcas@yahoo.es

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

Alcaldía Local de Fontibón
R No. 2020-591-005728-2
2020-06-15 15:01:1 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - SECRETARIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

DESPACHO COMISORIO No. 01-06 de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1606767.

QUE DENTRO DEL PROCESO CON **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010 - 1174 (Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE:** PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No.52.350.585 **CONTRA:** ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

Mediante auto de fecha **5 de febrero de 2020** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Código General del Proceso, se ordenó COMISIONARLE para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte del inmueble** que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C., cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES**; para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar secuestre, relevarlo, y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La anterior comisión se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 223 de 2019 que en su parte pertinente señaló:

"De manera que todas las autoridades de policía a las que el C.G.P. asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de Policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes"

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6103554, 2511080 Celular 315-3370737.
- Se adjunta copia del certificado de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia fe fecha 5 de febrero de 2020 mediante la cual se ordenó la diligencia e indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Escaneado con CamScanner

9

RE: Proceso No. 11001311000620100117400

Andrea Catalina Ortiz Ramírez <aortizram@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 15/04/2021 10:08
Para: glonecas@yahoo.es <glonecas@yahoo.es>

Cordial Saludo,
ACUSO RECIBIDO

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400,*** *Y se impartirá el trámite correspondiente.*

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

NOTA IMPORTANTE:
El correo del cual se está enviando esta notificación es solo para remitir comunicaciones; por lo tanto, su respuesta debe ser direccionada al correo electrónico citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Andrea Catalina Ortiz Ramírez
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 8:03
Para: Andrea Catalina Ortiz Ramírez <aortizram@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso No. 11001311000620100117400

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 17:35
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso No. 11001311000620100117400

Buenas tardes.
Adjunto para el proceso No. **11001311000620100117400 Ejecutivo de Alimentos de Paola Andrea Martínez Nagles contra Andres David Mendez Cortés, escrito con copia del Despacho Comisorio solicitado por el Despacho, en archivo pdf. de 3 folios.**
Sírvase confirmar recibido.

GLORIA NELLY CASTILLO B.
Abogada U. Católica – U. Del Rosario
Derecho de Familia - Derecho Civil
Cra. 19 A No. 77 – 18 Of. 601
Edificio Centro Profesional el Lago - Bogotá
Celular: 315-3370737
E-Mail: glonecas@yahoo.es

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 18 MAY 2021

Agréguese en autos memorial visible a folio 95 al 97.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, _____

Agréguese en autos memorial visible a folio _____, pone en conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2020-591-005728-2
2020-09-15 15:01 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remit: OFICINA DE APOYO PARA LOS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 01-06 de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1606767.

QUE DENTRO DEL PROCESO CON **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010 - 1174 (Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE:** PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No.52.350.585 **CONTRA:** ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

Mediante auto de fecha **5 de febrero de 2020** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Código General del Proceso, se ordenó COMISIONARLE para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte del inmueble** que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C., cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES;** para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar secuestre, relevarlo, y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La anterior comisión se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 223 de 2019 que en su parte pertinente señaló:

> *"De manera que todas las autoridades de policía a las que el C.G.P. asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de Policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes"*

lvs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6103554, 2511080 Celular 315-3370737.
- Se adjunta copia del certificado de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia fe fecha 5 de febrero de 2020 mediante la cual se ordenó la diligencia e indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

101
60

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES

Se agrega a los autos el certificado de tradición del vehículo de placa BJZ-258 y el mismo se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en el escrito visible a folio 56 de este cuaderno, para llevar a cabo las diligencias de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P., se dispone comisionar al señor Alcalde Local de la Localidad donde se encuentra ubicado el aludido inmueble, a quien se le faculta para designar secuestre, relevarlo y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Para tal efecto, líbrese el despacho comisorio con los insertos de ley; comisión que se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019 que en su parte pertinente, señaló:

> *"De manera que de todas las autoridades de policía a las que el CGP asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes."*

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 11 de fecha

06 FEB 2020

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2004 RADICACION: 2004-77718 CON: ESCRITURA DE: 26-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0182JACX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4011 de fecha 11-08-2004 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 con area de 89.58 M2 con coeficiente de 0.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUSEZAR S.A. MEDIANTE LA ESCRITURA 3244 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1460885. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR VENTA QUE LE HIZO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 3243 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA, FIDUCENTRAL S.A. EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO....FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 38 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03- NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA. 1. LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEO Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

160885

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-2004 Radicacion: 2004-77718 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4011 del: 11-08-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-112964 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6227 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUERTO BAHIA SM1-7 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIAIRIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CUSEZAR SMI -7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2005 Radicacion: 2005-4234 VALOR ACTO: $ 134,931,475.00

Documento: ESCRITURA 6791 del: 20-12-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 8001713721

CORTES DE MENDEZ CLARA INES 41436998 X

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912 X

A: MENDEZ CORTES JUAN GABRIEL 79953547 X

A: MENDEZ CORTES FABIAN CAMILO 80041595 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-69887 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 831816 del: 12-07-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 89999061

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-9395 fecha 13-07-2006

EN ANOTACIOON 2 SE CORRIGIO PALABRA HORIZONTAL.EN LA 3 SE EXCLUYO UNA VEZ A FABIAN CAMILO POR REPETIDO.AUXDEL35.(ART.35 D.L.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

L 10

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

JUZGADO 6 DE FAMILIA
8-AUG-'13 11:54

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 09:38:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-64252 se calificaron las siguientes matriculas:
1606767

Matricula Nro.: 50C-1606767

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0182JACX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252
Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785
A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA251.	19 JUL 2013	Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RE: REPERTO DE LA PRESENTE Radicación Virtual Nª 127_DC01-06_J1FAMILIAEJECUCIÓN_SECUESTRO_FONTIBON

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 18/06/2021 10:25
Para: crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

ACUSO RECIBIDO
Cordial Saludo

El correo remitido por usted se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, se le impartirá el trámite correspondiente.*

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 10:23
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: REPERTO DE LA PRESENTE Radicación Virtual Nª 127_DC01-06_J1FAMILIAEJECUCIÓN_SECUESTRO_FONTIBON

ACUSO RECIBIDO
Cordial Saludo

El correo remitido por usted se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, se le impartirá el trámite correspondiente.*

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 10:04
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REPERTO DE LA PRESENTE Radicación Virtual Nª 127_DC01-06_J1FAMILIAEJECUCIÓN_SECUESTRO_FONTIBON

Buenos días,

Remito el presente correo a fin de que su contenido sea agregado al expediente que corresponde y se le imparta el trámite pertinente.

Cordialmente,

Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

De: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 19:23
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REPERTO DE LA PRESENTE Radicación Virtual Nª 127_DC01-06_J1FAMILIAEJECUCIÓN_SECUESTRO_FONTIBON

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación del despacho comisorio de la referencia.

Al **Sr(a). Juez(a):** De manera atenta ***nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto***, el cual se sometió a reparto equitativo ante los juzgados de pequeñas causas y

competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, 4 despachos judiciales, creados para tal fin, conforme al Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá", ***y le correspondió a su despacho***.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

RAAV

De: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 20:12
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicacion Virtual Nª 127_DC01-06_J1FAMILIAEJECUCIÓN_SECUESTRO_FONTIBON

Especialidad: DESPACHO COMISORIO
Clase de Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Accionado/s:

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: Paola Andrea Martinez Nagles
Número de Identificación: 52.350.585
Alcaldía local proveniente: FONTIBON
Despacho comisorio No: 01-06- 2020
Juzgado de origen o comitente: 1 de familia De Ejecución de Sentencias de Bogota D.C
Numero de proceso judicial: 2010-1174

Tipo Sujeto: APODERADOS

Persona Natural: Gloria Nelly Castillo B
Número de Identificación:41.623.632
Correo Electrónico:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: Andres David Mendez Costes
Número de Identificación: 79.714.912

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Crhistian Andres Pinto Gonzalez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Crhistian Andres Pinto Gonzalez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215900736571
Fecha: 18-10-2021
20215900736571

8
106

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 # 9-28/30 piso 4 y 5
Ciudad.

Claudia 1 f + 18 anex 1 CD.

Asunto: Devolución despacho comisorio No.01-06-2020
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 2010-1174
Demandante: Paola Andrea Martínez Nagales
Demandado: Andres David Méndez Cortes

Ref.: Radicado FDLF No. **20205910057282**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio No. **01-06-2020** emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia, de fecha septiembre 7 de 2021 y un CD.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Johana López: apoyo despachos comisorios
Revisó: Crhistian Pinto: abogado despachos comisorios
Aprobó: Gustavo Monzón: abogado de apoyo al despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2020-591-005728-2
2020-09-15 15:01 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remit: OFICINA DE APOYO PARA LOS

108

URGENTE
Septiembre

DESPACHO COMISORIO No. 01-06 de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1606767.

QUE DENTRO DEL PROCESO CON **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010 - 1174 (Juzgado de origen. 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.) DE:** PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES C.C. No.52.350.585 **CONTRA:** ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES C.C. No. 79.714.912

Mediante auto de fecha **5 de febrero de 2020** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Código General del Proceso, se ordenó COMISIONARLE para que se sirva llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte del inmueble** que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1606767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C., cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES;** para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, en especial la de designar secuestre, relevarlo, y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La anterior comisión se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 223 de 2019 que en su parte pertinente señaló:

> *"De manera que todas las autoridades de policía a las que el C.G.P. asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de Policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes"*

Jvs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora GLORIA NELLY CASTILLO B. identificada con C.C. No. 41.623.632 y T.P. No. 28.029 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en carrera 19 A No. 77-18 Of. 601 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6103554, 2511080 Celular 315-3370737.
- Se adjunta copia del certificado de libertad con constancia de embargo del inmueble referido.
- Copia de la providencia fe fecha 5 de febrero de 2020 mediante la cual se ordenó la diligencia e indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada.
- Los demás anexos que sean pertinentes

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

jvs

60

110

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTES

Se agrega a los autos el certificado de tradición del vehículo de placa BJZ-258 y el mismo se pone en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en el escrito visible a folio 56 de este cuaderno, para llevar a cabo las diligencias de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1606767, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P., se dispone comisionar al señor Alcalde Local de la Localidad donde se encuentra ubicado el aludido inmueble, a quien se le faculta para designar secuestre, relevarlo y fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Para tal efecto, líbrese el despacho comisorio con los insertos de ley; comisión que se otorga al funcionario en mención teniendo en cuenta lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019 que en su parte pertinente, señaló:

> *"De manera que de todas las autoridades de policía a las que el CGP asigna la función de atender despachos comisorios, solo los inspectores de policía han sido liberados de cumplir dicha tarea. Las autoridades de policía conservan en todo caso la función de colaborar con la administración de justicia, y solo se excluye a los inspectores del deber de actuar en la realización de las indicadas diligencias de secuestro y entrega de bienes."*

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 11 de fecha

06 FEB 2020

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTF
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1606767

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2004 RADICACION: 2004-77718 CON: ESCRITURA DE: 26-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0182JACX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4011 de fecha 11-08-2004 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 con area de 89.58 M2 con coeficiente de 0.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUSEZAR S.A. MEDIANTE LA ESCRITURA 3244 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1460885. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR VENTA QUE LE HIZO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 3243 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA, FIDUCENTRAL S.A. EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO....FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 3738 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1.LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29 Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEO Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1460885

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-2004 Radicacion: 2004-77718 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4011 del: 11-08-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1606767

112

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 03:52:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-112964 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6227 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUERTO BAHIA SM1-7 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIAIRIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CUSEZAR SMI -7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2005 Radicacion: 2005-4234 VALOR ACTO: $ 134,931,475.00

Documento: ESCRITURA 6791 del: 20-12-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 800171372 1

A: CORTES DE MENDEZ CLARA INES 41436998 X

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912 X

A: MENDEZ CORTES JUAN GABRIEL 79953547 X

A: [illegible]DEZ CORTES FABIAN CAMILO 80041595 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-69887 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 831816 del: 12-07-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 89999061

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

An[illegible]ion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-9395 fecha 13-07-2006

EN ANOTACIOON 2 SE CORRIGIO PALABRA HORIZONTAL.EN LA 3 SE EXCLUYO UNA VEZ A FABIAN CAMILO POR REPETIDO.AUXDEL35.{ART.35 D.L.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

113

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JUZGADO 6 DE FAMILIA
8-AUG-'13 11:54

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2013 a las 09:38:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-64252 se calificaron las siguientes matriculas:
1606767

Matricula Nro.: 50C-1606767

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0182JACX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicacion: 2013-64252
Documento: OFICIO 1418 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA 52350785
A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID 79714912

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA251.	19	JUL	2013	Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

115

Certificado generado con el Pin No: 210906986247478953 **Nro Matrícula: 50C-1606767**

Pagina 1 TURNO: 2021-573519

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 11:19:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2004 RADICACIÓN: 2004-77718 CON: ESCRITURA DE: 26-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0182JACX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4011 de fecha 11-08-2004 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 con area de 89.58 M2 con coeficiente de 0.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUSEZAR S.A. MEDIANTI LA ESCRITURA 3244 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1460885. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR VENTA QUE LE HIZO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 3243 DEL 04-06-97 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR MEDIC DE ESTA MISMA ESCRITURA, FIDUCENTRAL S.A. EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADA AL FOLIO ANTES CITADO....FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DI TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1. LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 05(1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEO Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 23 #68-50 ETAPA 1 INT. 3 APTO. 604
1) CALLE 33 B #68-50 APARTAMENTO 604 ETAPA 1 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1460885

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

116

Certificado generado con el Pin No: 210906986247478953 **Nro Matrícula: 50C-1606767**

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 11:19:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-2004 Radicación: 2004-77718

Doc: ESCRITURA 4011 del 11-08-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-112964

Doc: ESCRITURA 6227 del 30-11-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUERTO BAHIA SM1-7 PROPIEDAD HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIAIRIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CUSEZAR SMI -7 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2005 Radicación: 2005-4234

Doc: ESCRITURA 6791 del 20-12-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $134,931,475

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO CUSEZAR SMI-7 8001713721

A: CORTES DE MENDEZ CLARA INES **CC# 41436998** X

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID **CC# 79714912** X

A: MENDEZ CORTES FABIAN CAMILO **CC# 80041595** X

A: MENDEZ CORTES JUAN GABRIEL **CC# 79953547** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-2006 Radicación: 2006-69887

Doc: CERTIFICADO 831816 del 12-07-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL **NIT# 89999061**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-64252

Doc: OFICIO 1418 del 30-05-2013 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

117

Certificado generado con el Pin No: 210906986247478953 **Nro Matrícula: 50C-1606767**

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 11:19:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ NAGLES PAOLA ANREA CC# 52350785

A: MENDEZ CORTES ANDRES DAVID **CC# 79714912**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-71135

Doc: ESCRITURA 4626 del 11-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E/P 5069/2007 NOT 1 BTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CITAN TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

A[redacted]ACION: Nro 007 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-25465

Doc: ESCRITURA 5081 del 21-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES DE MENDEZ CLARA INES CC# 41436998

DE: MENDEZ MORENO JUAN JOSE CC# 19077137

A: CORTES DE MENDEZ CLARA INES **CC# 41436998 X 25%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-9395 Fecha: 13-07-2006

EN ANOTACIOON 2 SE CORRIGIO PALABRA HORIZONTAL.EN LA 3 SE EXCLUYO UNA VEZ A FABIAN CAMILO POR REPETIDO.AUXDEL35.{ART.35 D.L 12[redacted]70}/C2006-9395.ABOGA100.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-1297 Fecha: 08-02-2005

SE INCLUYERON A LOS COMPRADORES ANDRES DAVID Y FABIAN CAMILO OMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL35.{ART.35 D.L. 1250/70} T.C2005-1297.ABOGA100.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210906986247478953 **Nro Matrícula: 50C-1606767**

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 11:19:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-573519 **FECHA: 06-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

119

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro, UBICACADO EN LA DIRECCION: Cll 23 # 68 - 50, FECHA: 07 Sept /2021, REF: DESPACHO COMISORIO No. 01-06-2020 PROVIDENCIA DEL JUZGADO ______ ( ) dentro del proceso Ejecutivo Alimentos con radicado 2010 - 1174 de Paola Andrea Martinez contra Andres David Mendez C.

Partes que compadecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Gloria Nelly Castillo	Apoderada	41.623.632	28.029 C.S.J	K.19A #77-18	315-3370737	[firma]
Paola A Martinez N	Demandante	52.350.785		Cl 56A #137B-60	3108830943	[firma]
Clara Luci Cortés	Propietaria	41436998		Calle 23 #68-50	3005582848	Clara Luci Cortés G.
Nubia stella Vargas	Secuestre	51636782.		Cra 10 # 15-39 Of 506	3137721787	[firma]
Andrés D Mendez	Demandado	79714912		Calle 23 #68-50	3015513903	[firma]

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD
Diligencia efectiva SI X - No ____
Se aplaza la Diligencia: SI _____ - No X Fecha: ________
Fija Aviso: Si_____ No X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI X No ____ Valor: 302.000
Pago de honorarios en diligencia: Si X No_____

ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E).

CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ
Apoyo Administrativo

120

Señor

ALCALDIA DE FONTIBON

E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.202.442-4, respetuosamente manifiesto a ustedes que **CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente,* al Señor Nubia Stella Vargas R., quien se identifica con la C.C. No. 51636782. para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en ***representación de la sociedad secuestre designada.***

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendad y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive pare recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P.

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. No. 900.202.442.4
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Email: adjucolsas@gmail.com
DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior memorial fue presentado personalmente por Jorge Eliecer Barbosa Puentes
identificado(a) con C.C. No. 1.687.579
expedida en Santa Marta y T.P No
quien autentica su firma ante el suscrito Secretario,
hoy
El (la)Compareciente
El (la)Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

121

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A08A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Sigla: ADJUCOL SAS
Nit: 900.202.442-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774753
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de octubre de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adjucolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224000861
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adjucolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133868690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2008, con el No. 01191044 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER REDES P R EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. 001 del 14 de febrero de 2014 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, con el No. 01816847 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER REDES P R EU a INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S..

Por Acta No. 001 del Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S.

Por Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2019, con el No. 02431734 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S. a CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S..

Por Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 02452547 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S. a COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S..

122

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A0CA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 27 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 02470917 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S. a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres. Peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales, y del circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean las propias del objeto social de la empresa. Celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con las actividades propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contratos de cuentas corrientes, ahorros, sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean licitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A03A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así corno cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsorcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4- Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social5- ser

Cámara de Comercio de Bogotá

participe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- Administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11- Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-Subcontratar toda clase de servicios 13- En general celebrar todo clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $23.000.000,00
No. de acciones	: 23,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $23.000.000,00
No. de acciones	: 23,00

Valor nominal : $1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Asamblea General, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21378561
Valor: $ 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN A21378561ACAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 001 del 14 de febrero de 2014 de la Empresario	01816847 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431734 del 6 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452547 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470917 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A08A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU. 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21370551
Valor: $ 6,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7213703518A9B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorizacion impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RADICADO No. 20205910057282 DESPACHO COMISORIO No. 01-06-2020, PROVENIENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No. 2010-1174, DEMANDANTE: PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGALES; DEMANDADO: ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

Bogotá D.C, 7 de septiembre de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado **Calle 23 # 68-50 ETAPA 1 Interior 3 Apt 604** matricula inmobiliaria **# 50C-1606767** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 01-06-2020 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C; se hace presente la Dra. **GLORIA NELLY CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía 41.623.632 y T.P 28029 del C.S de la J mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **NUBIA STELLA VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.202.442-4,** representada legalmente por JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado con cedula de ciudadanía 1.687.579, dirección de correspondencia adjucolsas@gmail.com y número de teléfono 3005092902 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho No 01-06-2020, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la presente diligencia y fuimos atendidos por la señora CLARA INES CORTES GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 41.436.998, quien actúa en la presente diligencia en calidad de propietaria, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **GLORIA NELLY CASTILLO** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio Nº 01-06-2020 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:56 am horas.

Atentamente:

ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

CRHISTIAN ANDRES PINTO
Secretario ad-hoc

Anexos: 1 Cd
Elaboró: Johana López apoyo despachos comisorios
Revisó: Crhistian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorios
Aprobó: Gustavo Monzon – Abogado de apoyo al despacho.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 22 NOV. 2021

Observaciones: devolucion depacho comisorio fl 106 al 126.

El (la) Secretario (a).

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS (2010-01174 J.06)
(Otras medidas)

Se agrega a los autos el Despacho comisorio No. 01 – 06 de 2020, debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Fontibón, visible a folios 106 a 126 del presente cuaderno, en el cual se llevó a cabo el secuestro de la cuota parte que le pertenece al señor ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1606767, para los efectos del artículo 40 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcacb8a5d0f1d2caf922b604185ff4438613c7e2934475468241de6179551f8c**
Documento generado en 16/12/2021 04:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 01 DE HOY ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RE: Ejecutivo de Alimentos. Paola Andrea Martinez Nagles contra Andrés David Méndez Cortés. Radicado # 2010-01174-6

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/03/2022 8:10
Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>

ACUSO RECIBIDO
Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, y se le impartirá el trámite correspondiente.*

NOTA IMPORTANTE:

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 17:37
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Ejecutivo de Alimentos. Paola Andrea Martinez Nagles contra Andrés David Méndez Cortés. Radicado # 2010-01174-6

Buenas tardes,

Remito el presente correo a fin de que su contenido sea agregado al expediente que corresponde y se le imparta el trámite pertinente.

Cordialmente,

Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

De: carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 14:42
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo de Alimentos. Paola Andrea Martinez Nagles contra Andrés David Méndez Cortés. Radicado # 2010-01174-6

Get Outlook para Android

CARLOS A. GRANADOS RODRIGUEZ
Abogado
UNIVERSIDAD LIBRE
Calle 18 N° 6-47, Oficina 704
Cel: 311 475 4753
carlosarturogranadosr@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Señora:
JUEZ 1° DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-01174-6.

CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderado judicial del señor ANDRES DAVID MENDEZ CORTES, a la señora Juez con todo respeto le solicito lo siguiente:

- Se sirva ordenar el desembargo del automóvil marca Mitsubishi, de placas BJY-258, de propiedad de mi mandante, teniendo en cuenta que a la fecha ya se encuentra embargada y secuestrada la cuota parte del inmueble de que es propietario mi representado; teniendo en cuenta que su valor cubre con bastante suficiencia, el saldo que mi mandante adeuda por concepto de alimentos.

De la Señora Juez, Respetuosamente:

CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ
C. C. N° 79'162.475 de Ubaté (Cund)
T. P. N° 43.391 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
... de Familia

0 8 MAR. 2022

Pasa al Despacho hoy

Observaciones: Solicita levantamiento

El (la) Secretario (a).

8-0
Tramite
130

GLORIA NELLY CASTILLO B.
ABOGADA
U. CATOLICA - U. DEL ROSARIO

Bogotá, D.C., 03 de Mayo de 2022

Señora
JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo por Alimentos
No. 2010-01174
Juzgado de Origen 06 de Familia.
Dte. Paola Andrea Martínez Nagles.
Ddo. Andrés David Méndez Cortés.

AVALUO INMUEBLE.-

GLORIA NELLY CASTILLO B., Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.623.632 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 28.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, a Ud. señora Juez, respetuosamente me permito presentar el **AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE** embargado y secuestrado en este proceso, con base en el Avalúo Catastral para el presente año 2022.

DATOS DEL INMUEBLE.

Clase de inmueble:	**APARTAMENTO 604 – Interior 3**
Conjunto:	Conjunto Residencial Puerto Bahía – P. H.
Dirección:	Calle 23 No. 68 - 50 Etapa 1 Interior 3 Apto. 604
Localidad:	Fontibón – Bogotá, D. C.
Matrícula Inmobiliaria:	No. 050C-01606767
CHIP:	AAA0182JACX
Estrato:	Cuatro (4)
Area Privada:	89.58 mts.2
Derechos Cuota:	25% del Inmueble
Propietario	Andrés David Méndez Cortés
Identificación:	C.C. No. 79.714.912

LINDEROS GENERALES. Los descritos en la Escritura Pública de adquisición No. 6791 de fecha 20 de Diciembre de 2.004, de la Notaría 1ª. del Círculo Notarial de Bogotá.

AVALUO CATASTRAL 2022: Cuatrocientos Quince Millones Setecientos un mil pesos ($415´701.000=) m/l., según la Factura del Impuesto Predial Unificado que allego.

Carrera 19 A No. 77 - 18 Of. 601 Telefax: 6103354 - 2571080 Celular 315-3370737 Bogotá, D. C.
E Mail: glonecas@yahoo.es

El Artículo 444 del Código General del Proceso, numeral 4, determina que tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del Avalúo Catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Aplicando lo ordenado por Ley, en la norma que antecede, presento el avalúo del citado inmueble, en los siguientes términos:

AVALUO COMERCIAL: Conforme a lo estipulado legalmente en la norma antes citada y al Avalúo Catastral vigente para el presente año del 2022, el Avalúo Comercial del 100% del inmueble a la fecha, es de **Seiscientos Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Pesos ($623.551.500=) Moneda Corriente.**

Por lo tanto el **AVALUO COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE del Demandado Andrés David Méndez Cortés**, que corresponde a la 1/4 parte del inmueble, (25%), es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($155.887.880=) MONEDA CORRIENTE.**

Para tal efecto adjunto al presente Avalúo copia del Formulario de Liquidación del Impuesto Predial Unificado para la vigencia del 2022.

En los anteriores términos dejo Avaluado comercialmente el citado inmueble en este proceso, así como la Cuota Parte embargada y secuestrada dentro del presente proceso, con fecha 03 de Mayo de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
C. C No. 41.623.632 de Bogotá
T. P. No. 28.029 del C. S. de J.

Anexo: lo anunciado en 1 folio, en pdf.

Carrera 19 A No. 77 - 18 Of. 601 Telefax: 6103354 - 2571080 Celular 315-3370137 Bogotá, D. C.
E Mail: glonecas@yahoo.es

GLORIA NELLY CASTILLO B.
ABOGADA
U. CATOLICA - U. DEL ROSARIO

AÑO GRAVABLE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 22015820480 401

Factura Número: 2022001041861254808 CODIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0182JACK	CL 23 68 50 ET 1 IN 3 AP 604	050C01606767

B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41436958	GLAMA CORTES GOMEZ	100	PROPIETARIO	CL 162 57 70 IN 4 AP 1302	BOGOTA D C

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
415.701.000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	6,8	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
2.827.000	385.000	2.442.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 20/05/2022	HASTA 24/06/2022
20. VALOR A PAGAR	VP	2.442.000	2.442.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	244.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	24.000	24.000
23. TOTAL A PAGAR	TP	2.174.000	2.418.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	244.000	244.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2.418.000	2.662.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 20/05/2022 ☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)220158204801795033841(3900)000000002418000(96)20220520

HASTA 24/06/2022 ☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)220158204801317117(3900)000000002662000(96)20220624

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 20/05/2022 ☐

(415)7707202600856(8020)220158204800838423641(3900)000000002174000(96)20220520

HASTA 24/06/2022 ☐

(415)7707202600856(8020)220158204800493390(3900)000000002418000(96)20220624

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Carrera 19 A No. 71 - 18 Of. 601 Telefax: 6103354 - 2571080 Celular 315-3310131 Bogotá, D. C.
E Mail: glorecas@yahoo.es

RE: AVALUO - PROCESO 11001311000620100117400

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 04/05/2022 8:07

Para: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>

ACUSO RECIBIDO
Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, y se le impartirá el trámite correspondiente.*

NOTA IMPORTANTE:

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5°
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 22:46
Para: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALUO - PROCESO 11001311000620100117400

Buenas tardes.

Adjunto Avalúo del inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos, radicado con el No.11001311000620100117400 de Paola Andrea Martinez Nagles contra Andres David Mendez Cortes.
Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Derecho de Familia - Derecho Civil
Calle 106 No. 54-94 Of. 601 – Puentelargo - Bogotá
Celular: 315-3370737
E-Mail: glonecas@yahoo.es

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS (006-2010-01174)

(Avalúo)

En atención a lo que solicita el demandado en la comunicación remitida el 3 de marzo de 2022, a las 2:42 P.M. (fols. 128 y 129 cuad. 2), se le pone de presente que, dentro del proceso de la referencia, no se ha decretado medida cautelar alguna sobre el vehículo identificado con la placa única nacional ***"BJY-258"***, por lo cual se niega lo pretendido. Al respecto, téngase en cuenta lo señalado en el numeral 2 del auto de 17 de mayo de 2013 (fols. 1 y 7 ibídem).

Por otro lado, se corre traslado del avalúo de la cuota parte que el demandado tiene en el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1606767 (fols. 130 a 132 cuad. 2), por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones; lo anterior, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 62 DE HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Código de verificación: **b922ef5a4cfc9dc46dfdaae76ca3a0bd34c8b1fd795c66177ac3f60cd84820c6**

Documento generado en 24/05/2022 05:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

134

RE: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 26/05/2022 10:59

Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>

ACUSO RECIBIDO
Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, y se le impartirá el trámite correspondiente.*

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes
Asistente Administrativo grado 5°
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 10:30
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

Buenos días. Solicito con todo respeto enviar a mi correo electrónico copia del avalúo del inmueble de que se trata, a fin de pronunciarme dentro del término concedido para ello. Lo anterior, teniendo en cuenta que no he podido ubicar dicho documento en la página de la Rama Judicial - Consulta de Procesos.

De antemano, muchas gracias.

CARLOS ARTURO GRANADOS R.
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

De: Atencion 01 Virtual Secretaria Juzgados Asuntos Familia Bogota <atencion1ejecucionfamiliabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 10:25 a. m.
Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Asunto: Respuesta automática: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

Señor Usuario

En este correo no se recibe ningún tipo de información ni documentación relacionada con procesos que cursen en este despacho.

Para ello se encuentra habilitado el siguiente correo

citasymemorialesejefam01@cendoj. ramajudicial.gov.co

Únicamente esta habilitado para atender consultas por Microsoft Teams en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 12m

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>

Mié 01/06/2022 12:13

Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes. Reitero mi solicitud de que por favor envíen a mi correo electrónico carlosarturogranadosr@hotmail.com, copia del avalúo del inmueble de que se trata, a fin de poderme pronunciar dentro del término legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no aparece en la página de la Rama Judicial - Consulta de Procesos; y que similar solicitud elevé el pasado jueves 26 de mayo de 2.022, sin haber recibido respuesta alguna por parte del Juzgado.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud.

CARLOS ARTURO GRANADOS R.
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

De: carlos arturo granados rodriguez <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 10:30 a. m.
Para: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

Buenos días. Solicito con todo respeto enviar a mi correo electrónico copia del avalúo del inmueble de que se trata, a fin de pronunciarme dentro del término concedido para ello. Lo anterior, teniendo en cuenta que no he podido ubicar dicho documento en la página de la Rama Judicial - Consulta de Procesos.

De antemano, muchas gracias.

CARLOS ARTURO GRANADOS R.
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

De: Atencion 01 Virtual Secretaria Juzgados Asuntos Familia Bogota <atencion1ejecucionfamiliabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 10:25 a. m.
Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com <carlosarturogranadosr@hotmail.com>
Asunto: Respuesta automática: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES contra ANDRES DAVID MENDEZ CORTES. RADICADO N° 2010-1174.

Señor Usuario

126

Outlook Buscar Llamada de Teams Yeinni Herrera Saa... YS

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Prioritarios Otros Filtrar

AB Confirmación de registro de co...

> Jennifer Andrea Cardo...

> Jennifer Andrea Cardo...

P Certificado Participación

Hoy

postmaster@outlook.com
> ENVIO DE FOLIOS 130 A 1... 14:54
El mensaje se entregó a los siguient...

Comunicaciones Direccio...
Circular DEAJC22-29 | Protoc... 14:09
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este ...

J Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Fami...
Juzgado 01 Ejecucion Asunt... 12:00
Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Famili...

J Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Fami...
Juzgado 01 Ejecucion Asunt... 12:00
Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Famili...

J Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Fami...
Juzgado 01 Ejecucion Asunto... 11:57
Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Famili...

CS Comunicaciones Consejo Supe...
NOTICIAS SECTOR JUSTICIA ... 11:08
Oficina Comunicaciones Consejo Su...

VA Vanessa Virguez Alvarez; Jairo ...
> Oficio No. 01 – 634 EJECU... 10:58
El mensaje Para: Asunto: Oficio No. 0...
OFICIO 01-634 ...

Comunicaciones Direccion Sec...
¿Te equivocas? | ARL Positiva 9:55
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este ...

Jennifer Andrea Cardona Telles
REF. NOTIFICACIÓN ACCIÓN ... 9:13
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLIC...

Coordinacion Bienestar Nivel C...
> Acercamiento virtual MetLif... 9:13
Buenos dias. Dando continuidad a la...

ID Informatica Deaj
Nota Técnica- Sobre el uso de ... 9:12
Señoras y señores Directores Seccio...

Coordinacion Bienestar Nivel Central...
> Valores Institucionales - Co... 9:12
Estamos atentos a brindar el mejor a...

Jennifer Andrea Cardona Telles
Ref. Notificación Acción de tut... 8:45
Obtener Outlook para iOS

citasymemorialesejefam01
Solicitud copia proceso 2007-... 8:25
Cordialmente. Laura Viviana Babativ...

Relatoria Civil Corte Suprema De Jus...
[Resumen del mes] ¡Todos nue... 8:07

ENVIO DE FOLIOS 130 A 132 CUMPLIMIENTO AUTO

3

P postmaster@outlook.com
Para: postmaster@outlook.com
Mie 01/06/2022 14

ENVIO DE FOLIOS 130 A 132 ...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlosarturogranadosr@hotmail.com

Asunto: ENVIO DE FOLIOS 130 A 132 CUMPLIMIENTO AUTO

Responder Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

YS Yeinni Herrera Saavedra
Para: carlosarturogranadosr@hotmail.com
Mie 01/06/2022 14

Correo_ citasymemorialesejef...
174 KB

2 archivos adjuntos (949 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Respetado Doctor
Carlos Arturo Granados R.

Atendiendo la solicitud allegada al correo de citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 26 de mayo y reiterada el 01 de junio, me permito enviar avalúo correspondiente a los folios 130 al 132 en formato pdf para su conocimiento.
Lo anterior para los fines de ley a que haya lugar.

NOTA IMPORTANTE:
El correo del cual se está enviando esta notificación es solo para remitir comunicaciones; por lo tanto, su respuesta debe ser direccionada al correo electrónico citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yeinni Herrera Saavedra
Asistente Administrativo Grado 5.
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá.

ENVIO DE FOLIOS 130 A 13... TUTELA EXPEDIENTE...

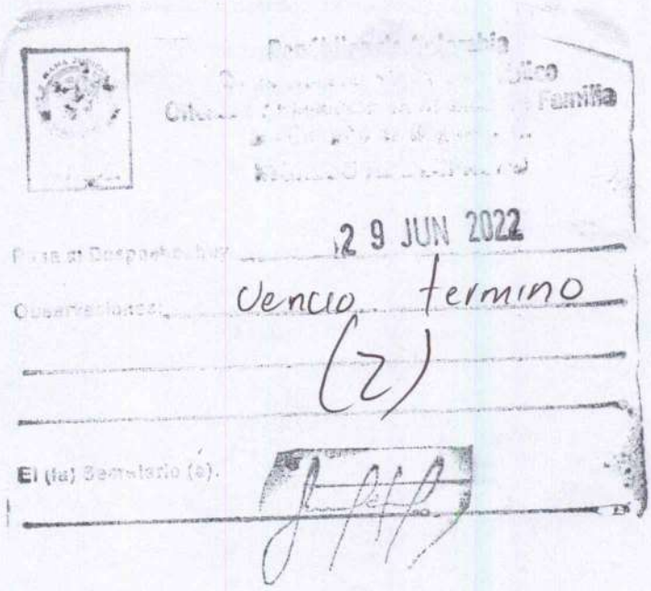
Familia
29 JUN 2022
Vencio termino
(2)

137

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS (006-2010-01174)

(Avalúo)

Como quiera que venció en silencio el traslado del avalúo del derecho de cuota que el demandado ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS tiene en el inmueble identificado con la matrícula No. 50C-1606767 que presentó la demandante (fols. 130 a 132 cuad. 2) y siendo que, en el caso de autos, se respetaron los lineamientos del artículo 444 del C.G. del P., **el Despacho lo aprueba**.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ca81baadf9f8e9796aab3d07ccab83f8f61e5831aa696f2dab980c5568c00a**
Documento generado en 26/10/2022 02:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 154 DE HOY VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RE: Solicitud Remate proceso No.11001311000620100117400

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 16/12/2022 17:07

Para: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>

ACUSO RECIBIDO

Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número ***11001311000620100117400****, y se le impartirá el trámite correspondiente.*

NOTA IMPORTANTE:

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente.

Maria Johana Jaimes G
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: gloria nelly castillo <glonecas@yahoo.es>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 16:32
Para: citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud Remate proceso No.11001311000620100117400

Buenas tardes.

Adjunto Solicitud Remate dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos, radicado con el No.11001311000620100117400 de Paola Andrea Martinez Nagles contra Andres David Mendez Cortes.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
Abogada U. Católica - U. Del Rosario

Derecho de Familia - Derecho Civil
Calle 106 No. 54-94 Of. 601 – Puentelargo - Bogotá
Celular: 315-3370737
E-Mail: glonecas@yahoo.es

GLORIA NELLY CASTILLO B.
ABOGADA
U. CATOLICA - U. DEL ROSARIO

Señora
JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo por Alimentos
No. 2010-01174
Juzgado de Origen 06 de Familia.
Dte. Paola Andrea Martínez Nagles.
Ddo. Andrés David Méndez Cortés.

SOLICITUD REMATE.

GLORIA NELLY CASTILLO B., Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.623.632 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 28.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, a Ud. señora Juez, respetuosamente me permito solicitarle se sirva **DECRETAR EL REMATE** de la cuota parte del inmueble, el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, igualmente avaluado y aprobado por su Despacho.

Para cumplir lo anterior solicito se **sirva fijar fecha y hora** para llevar a cabo la diligencia de remate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez, respetuosamente,

GLORIA NELLY CASTILLO B.
C. C No. 41.623.632 de Bogotá
T. P. No. 28.029 del C. S. de J.

Carrera 19 A No. 77 - 18 Of. 601 Telefax: 6103354 - 2571080 Celular 315-3310737 Bogotá, D. C.
E Mail: glonecas@yahoo.es

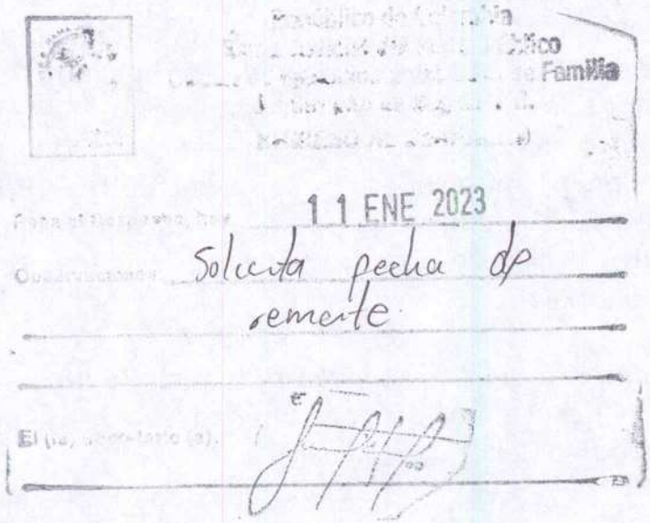
11 ENE 2023
Solicita fecha de remate.

140

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NAGLES EN CONTRA DE ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS (006-2010-01174)

En atención a lo que solicitó la demandante en el escrito remitido el 16 de diciembre de 2022, a las 4:32 P.M. (fols. 138 y 139 este cuad.), se señala el **21 de ABRIL de 2023, A PARTIR de las 3:00 P.M.**, para llevar a cabo el remate del derecho de cuota (25%) que el ejecutado ANDRÉS DAVID MÉNDEZ CORTÉS tiene en el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1606767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá, ubicado en la *"CL 23 68-50 ET. 1 IN. 3 AP. 604"* de Bogotá (dirección catastral).

Dése aviso a los interesados mediante la inclusión en un listado que se publicará, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación de la localidad, esto es, El Tiempo o El Espectador, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, advirtiéndose los demás requisitos previstos en el artículo 450 del C.G. del P.

La demandante deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, esto es, j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y dos (2) días hábiles antes de la audiencia, la constancia de publicación del aludido aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda.

La base de licitación para rematar el bien antes identificado, que es propiedad del ejecutado, es el 70% del avalúo, vale decir, **$109.121.516** y para hacer postura admisible, los interesados deberán consignar, previamente, el 40% del valor del derecho de cuota, es decir, **$62.355.152**, a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y en la cuenta de depósitos judiciales que ésta tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., como es la No. 110012033801 y cuyo código es el No. 11001311000620100117400; lo anterior, de conformidad con el artículo 451 del C.G. del P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 033 DE HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Se advierte a los interesados que podrán presentar la postura dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al remate o, a más tardar, dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia; para tal efecto, deberán remitir **únicamente** al correo rematesj01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la oferta digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente y la copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, documentos que habrán de remitirse en formato *".PDF"* y estar protegidos por una clave personal del rematante, la cual solo será aportada una vez la solicite el titular del Juzgado, indicando como asunto del correo electrónico la palabra *"oferta"*, el número del proceso y el Juzgado de origen.

El remate señalado se llevará a cabo, de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual los participantes deberán tener instalada dicha aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual participen e **ingresar, el día y a la hora señalada**, en el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/17419218. Será indispensable la participación de los oferentes o la de sus apoderados debidamente constituidos, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor o su mandatario no se encuentren presentes en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o compareciendo, no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la postura.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto, se considerarán no presentadas.

A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad de la oferta que exige el artículo 452 del C.G. del P., se reitera que la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un único archivo, el cual deberá estar protegido con contraseña, la que solo será suministrada por el postulante, una vez le sea solicitada por el titular del despacho.

Ahora bien, la parte interesada deberá tener en cuenta que el aviso de remate habrá de contener, **además de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., la siguiente información:**

--La plataforma virtual que se utilizará para el remate.
--El enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 033 DE HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

141

de remate virtual.

--La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

--Indicar que la postura remitida a correo diferente al autorizado, se entenderá como no presentada.

--Se deberá advertir que la oferta tiene que presentarse en un solo archivo, en formato *".PDF"*, contar con clave personal que permita que únicamente el postulante acceda a la información incluida en el documento que la contiene, que debe estar suscrita e ir acompañada de la copia tanto del documento de identidad del oferente como del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, toda vez que, durante el desarrollo del remate, el titular del despacho le solicitará la contraseña para abrirlo.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Apoyo digitalizar el expediente contentivo del proceso de la referencia y proceder a ubicar el link de acceso al mismo en el micrositio que este Despacho tiene en la página web de la Rama Judicial, esto es, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito/83), con el fin de que el dossier pueda ser consultado desde el día siguiente a la ejecutoria de este auto hasta una hora después de culminada la almoneda; en caso de presentar dificultades para consultar el expediente digital, los interesados deberán informar dicha circunstancia al Juzgado, a través del correo electrónico j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el debido soporte del inconveniente, a fin de que el despacho disponga lo que corresponda para superar el impase.

Finalmente, se informa a las partes y a los interesados que para generar la oferta digital contentiva de todos los documentos necesarios para la postura, crear el archivo protegido y consultar el expediente en el micrositio del despacho, podrán consultar los videos ilustrativos que están disponibles en el micrositio que tiene el Juzgado en la Página web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito/atencion-al-usuario y https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 033 DE HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793e5936764618f93762b2f2a1d00bf7c68dd7bafc85516e6f67b98ad930a0bd**
Documento generado en 27/02/2023 03:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 033 DE HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA